



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN DERECHO**  
**MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL**



**PARALIZACIÓN DE DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN POR LA DISPOSICIÓN DE  
CUARENTENA Y EL DESEMPEÑO LABORAL POR LA COMPLEJIDAD  
DE LOS PROCESOS DE CORRUPCIÓN EN EL DISTRITO  
FISCAL DE CUSCO, 2020**

**TESIS PRESENTADA POR:**  
**GLORIA SOTO JARA DE SUMARRIVA**  
  
**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:**  
**MAGÍSTER EN DERECHO**  
**MENCION: DERECHO PROCESAL PENAL**

**JULIACA – PERÚ**  
**2023**



**UNIVERSIDAD ANDINA**

**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO**

**MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL**

**PARALIZACIÓN DE DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN POR LA DISPOSICIÓN DE CUARENTENA Y EL DESEMPEÑO LABORAL POR LA COMPLEJIDAD DE LOS PROCESOS DE CORRUPCIÓN EN EL DISTRITO FISCAL DE CUSCO, 2020**

**TESIS PRESENTADA POR:**

**GLORIA SOTO JARA DE SUMARRIVA**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:**

**MAGISTER EN DERECHO**

**MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL**

**APROBADA POR:**

**PRESIDENTE DEL JURADO**

:

  
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

**MIEMBRO DEL JURADO**

:

  
Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA

**MIEMBRO DEL JURADO**

:

  
Mgtr. PERCY GONZALO PUMA PUMA

**ASESOR DE TESIS**

:

  
Dra. AMALIA PEREZ ABARCA

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

**: DERECHO PÚBLICO – P37**



## UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO



### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°2342-2024-USA-EPG-UANCV/J

Juliaca, 30 de Diciembre del 2024

#### VISTOS:

El expediente N° 015767 presentado por el (a) Bach: **GLORIA SOTO JARA DE SUMARRIVA** con DNI N° **31042167**, código de matrícula **21095838**, de la Maestría en **DERECHO**, Mención: **DERECHO PROCESAL PENAL**, Línea de investigación **DERECHO PÚBLICO – P37** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" Sede Cusco.

#### CONSIDERANDO:

Que, con exp. 015767 el (a) Bach: **GLORIA SOTO JARA DE SUMARRIVA**, quien solicita corrección del grado académico, en la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 754-2023 USA-EPG-UANCV/J**, de fecha 31 de agosto del 2023, **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 299-2023 USA-EPG-UANCV/J**, de fecha 28 de noviembre del 2023

Que, con registro N° 2772 de fecha 16 de setiembre del 2021 el comité de investigación aprueba, que cumple con los lineamientos y contenidos establecidos en reglamento de grados de investigación conducentes Grado Académico de Magíster/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR EN VIAS DE REGULARIZACIÓN LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 754-2023 USA-EPG-UANCV/J**, de fecha 31 de agosto del 2023, **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 299-2023 USA-EPG-UANCV/J**, de fecha 28 de noviembre del 2023 únicamente en lo que corresponde corregir el grado académico dice: **MAESTRO**, *debiendo consignarse correctamente como: **MAGISTER***.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – CONSERVAR** a los miembros del jurado y asesor que aprobaron el proyecto de tesis titulado: **PARALIZACIÓN DE DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN POR LA DISPOSICIÓN DE CUARENTENA Y EL DESEMPEÑO LABORAL POR LA COMPLEJIDAD DE LOS PROCESOS DE CORRUPCIÓN EN EL DISTRITO FISCAL DE CUSCO, 2020**

Presidente	:	Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Primer Miembro	:	Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA
Segundo Miembro	:	Mgr. PERCY GONZALO PUMA PUMA
Asesor	:	Dra. AMALIA PEREZ ABARCA

**ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR** el desarrollo de la tesis, de acuerdo al reglamento de investigación conducente al grado académico de **MAGISTER** de la escuela de posgrado de la UANCV.

**ARTICULO CUARTO.**-Elévese la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Leopoldo Wenceslao Condon Cari  
DIRECTOR (e)

Cc./Archv. EPG (01)  
Interésado (01)  
Cargo (01)  
Expediente (01)  
LWCCVRCH



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
ESCUELA DE POSGRADO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 299-2023-D-EPG-UANCV/J

Juliaca, 28 noviembre del 2023

**VISTOS:**

El expediente N° 2023-04741, presentado por el (la) Bachiller **SOTO JARA DE SUMARRIVA GLORIA**, con número de DNI. **31042167**, asignado (a) con código de matrícula **21095838**, de la Maestría en **DERECHO**, Mención: **DERECHO PROCESAL PENAL**, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de la Sede Cusco.

**CONSIDERANDO:**

Que, el (a) Bach. **SOTO JARA DE SUMARRIVA GLORIA**, con número de DNI. **31042167**, asignado (a) con código de matrícula **21095838**, de la Maestría en **DERECHO**, Mención: **DERECHO PROCESAL PENAL**, ha solicitado fecha, hora y modalidad de sustentación de la Tesis titulada: **PARALIZACIÓN DE DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN POR LA DISPOSICIÓN DE CUARENTENA Y EL DESEMPEÑO LABORAL POR LA COMPLEJIDAD DE LOS PROCESOS DE CORRUPCIÓN EN EL DISTRITO FISCAL DE CUSCO, 2020** La misma que pertenece a la Línea de Investigación: **DERECHO PÚBLICO - P37** y;

Que, el (a) referido (a) Dictamen de Tesis aprobado por los jurados el 27 de octubre del 2023. Establece la fecha de sustentación; habiendo para el efecto cumplido los requisitos establecidos en el reglamento para la Obtención del Grado Académico de Magíster/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

Que, en el Artículo 66 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Postgrado es un trabajo de investigación original y crítico, de actualidad y de alto valor científico;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR EXPEDITO** para la Sustentación de la Tesis titulada: **PARALIZACIÓN DE DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN POR LA DISPOSICIÓN DE CUARENTENA Y EL DESEMPEÑO LABORAL POR LA COMPLEJIDAD DE LOS PROCESOS DE CORRUPCIÓN EN EL DISTRITO FISCAL DE CUSCO, 2020** Elaborado por el (la) Bachiller **SOTO JARA DE SUMARRIVA GLORIA**. Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del Jurado	:	Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Miembro del Jurado	:	Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA
Miembro del Jurado	:	Mgtr. PERCY GONZALO PUMA PUMA
Asesor de Tesis	:	Dra. AMALIA PEREZ ABARCA

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** El proceso de la Sustentación de la Tesis en mención, se llevará a cabo:

Fecha	:	<b>Viernes, 01 de diciembre del 2023</b>
Hora	:	<b>11:00 a.m.</b>
Modalidad	:	<b>Aula N° 309 EPG - UANCV - JULIACA</b>

A cuya finalización el Jurado registrará los resultados en el Libro de Actas de Sustentación de Tesis de Maestría con el grado **MAESTRO** de los estudiantes que ingresaron posterior a la aprobación de la ley Universitaria N° 30220.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Elévese la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
ESCUELA DE POSGRADO  
Dir. Leopoldo Wenceslao Coronel Corti  
DIRECTOR (S)



Cc /Aschv EPG (01)  
Interesado (01)  
Cargo (01)  
Jurados (03)  
Asesor (01)  
Expediente (01)  
LWCCNMMMA



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 754-2023-USA-EPG/UANCV

Juzgada: 31 de Agosto del 2023

### VISTOS:

El expediente N° 05633. Presentado por el (a) Bach. GLORIA SOTO JARA DE SUMARRIVA, con número de DNI 31042167 y asignado (a) con código de matrícula N° 21095838, quien solicita cambio del primer miembro y segundo miembro de la terna del jurado en el Proyecto de Tesis titulado: **PARALIZACIÓN DE DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN POR LA DISPOSICIÓN DE CUARENTENA Y EL DESEMPEÑO LABORAL POR LA COMPLEJIDAD DE LOS PROCESOS DE CORRUPCIÓN EN EL DISTRITO FISCAL DE CUSCO, 2020** línea de investigación DERECHO PÚBLICO - P37 Para optar el Grado Académico de MAESTRO en DERECHO mención en: DERECHO PROCESAL PENAL, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de la Sede Cusco.

### CONSIDERANDO:

Que, el (a) Bach. GLORIA SOTO JARA DE SUMARRIVA quien solicita el cambio del primer miembro y segundo miembro de la terna del jurado aprobado con Resolución Directoral No. 1231-2021-USA-EPG/UANCV de fecha 07 de Octubre del 2021, en el que se le asignó como primer miembro al Mgtr. Fidel Caracelo Borda y segundo miembro al Mgtr. Ronald Apaza Lanza, los mismos que se cambia por no tener vínculo laboral con la UANCV.

Que, el referido Dictamen de Tesis fue aprobado por los jurados el 16 de Setiembre del 2021, registrado en el Folio N° 2772 del libro de Registro de Proyectos de Investigación de Maestría, establece que se encuentra apto para ser desarrollado a lo establecido en el reglamento de Grado de Investigación conducente al Grado Académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

Que, en el Reglamento General de la escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad y de alto valor científico.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.** - ACEPTAR EN VIAS DE REGULARIZACIÓN EL CAMBIO DEL PRIMER MIEMBRO Y SEGUNDO MIEMBRO DE LA TERNA DEL JURADO DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN, para su revisión de la Tesis titulada: **PARALIZACIÓN DE DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN POR LA DISPOSICIÓN DE CUARENTENA Y EL DESEMPEÑO LABORAL POR LA COMPLEJIDAD DE LOS PROCESOS DE CORRUPCIÓN EN EL DISTRITO FISCAL DE CUSCO, 2020** Presentado por el (a) Bach. GLORIA SOTO JARA DE SUMARRIVA Conformado por los siguientes docentes:

Presidente	: Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Primer Miembro	: Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA
Segundo Miembro	: Mgtr. PERCY GONZALO PUMA PUMA
Asesor (a)	: Dra. AMALIA PEREZ ABARCA

**SEGUNDO-** AUTORIZAR el desarrollo de Tesis, de acuerdo al Reglamento de Investigación conducente al Grado Académico de MAESTRO de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.

**TERCERO.-** ELEVAR al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento, así como a la Oficina de Economía, para cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

ARCHIVO EPG - 2023/014  
INTERESADO (S)  
1000000000



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Dr. Leonardo Wastayana Combar Lora  
DIRECTOR (a)



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Mgtr. PERCY GONZALO PUMA PUMA  
SECRETARIO ACADÉMICO



#### RESOLUCION DIRECTORAL N° 1231 - 2021-USA-EPG/UANCV

07 de octubre del 2021.

#### VISTOS:

El expediente N° 22583 de fecha 27 de setiembre del 2021, presentado por el (la) **BACHILLER SOTO JARA DE SUMARRIVA GLORIA**, con DNI N° 31042167, código de matrícula 21095838, quien solicita resolución de aprobación de proyecto de tesis titulado: **PARALIZACIÓN DE DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN POR LA DISPOSICIÓN DE CUARENTENA Y EL DESEMPEÑO LABORAL POR LA COMPLEJIDAD DE LOS PROCESOS DE CORRUPCIÓN EN EL DISTRITO FISCAL DE CUSCO, 2020**. Línea de investigación **DERECHO PÚBLICO - P37**, para optar el grado de **MAGISTER** en: **DERECHO** mención: **DERECHO PROCESAL PENAL** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez Sede Cusco.

#### CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad de alto valor científico.

Que, según Resolución N° 0555-2019-UANCV-CU-R, de fecha 08 de noviembre del 2019, se aprueba el Reglamento para la obtención del grado académico de Magister, Maestro, Doctor y Titulación de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Escuela de Posgrado.

Que, el **Art. 17**, establece que la aprobación del proyecto de investigación de tesis para la obtención de grados académicos de Magister, Maestro, Doctor se inicia con la presentación del proyecto de investigación de tesis según corresponda, en forma individual y conforme a las recomendaciones de la Escuela de Posgrado y estándares de la investigación científica, tecnológica y humanística.

Que en el **Art. 60**, señala que la fecha límite para la presentación del borrador de tesis es de 02 años contados desde la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis, vencido el plazo máximo el candidato a Magister, Maestro o Doctor deberá presentar un nuevo proyecto de investigación de tesis.

Que el **Art. 21**, establece que el Director de la Escuela de Posgrado y el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, nominarán por sorteo a 03 docentes miembros del comité de investigación.

Que mediante oficio circular N° 1621-2021-USA-EPG/UANCV-J, de fecha 13 de agosto del 2021, se nombra al Comité de Investigación del proyecto de tesis conformado por los siguientes docentes:

Presidente	:	<b>Dr. HUGO NEPTALY CAVERO AYBAR</b>
Primer miembro	:	<b>Mgr. FIDEL CARACELA BORDA</b>
Segundo miembro	:	<b>Mgr. RONALD APAZA LANZA</b>

Que, con registro N° 2772 de fecha 16 de setiembre del 2021, el Comité de Investigación del proyecto de tesis titulado: **PARALIZACIÓN DE DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN POR LA DISPOSICIÓN DE CUARENTENA Y EL DESEMPEÑO LABORAL POR LA COMPLEJIDAD DE LOS PROCESOS DE CORRUPCIÓN EN EL DISTRITO FISCAL DE CUSCO, 2020**, presentado por el (la) **Bachiller SOTO JARA DE SUMARRIVA GLORIA**, cumple con los lineamientos y contenidos establecidos en reglamento de grado de investigación conducentes al grado académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado y en el artículo 76 del Estatuto Universitario;

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO: APROBAR**, el Proyecto de investigación de Tesis de maestría y **AUTORIZAR** el desarrollo de la tesis, titulado: **PARALIZACIÓN DE DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN POR LA DISPOSICIÓN DE CUARENTENA Y EL DESEMPEÑO LABORAL POR LA COMPLEJIDAD DE LOS PROCESOS DE CORRUPCIÓN EN EL DISTRITO FISCAL DE CUSCO, 2020**, presentado por el (la) **Bachiller SOTO JARA DE SUMARRIVA GLORIA**, para obtener el grado académico de **MAGISTER** en: **DERECHO** mención: **DERECHO PROCESAL PENAL** de la UANCV, asesorado por el (la) **Dra. AMALIA PEREZ ABARCA**.

**SEGUNDO: ELEVAR** al Rectorado, Vicerectorado Académico, Vicerectorado Administrativo, Vicerectorado de Investigación, Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

  
**Dr. HUGO NEPTALY CAVERO AYBAR**  
 DIRECTOR (a)

  
**Mgtr. LUIS CHAYNA AGUILAR**  
 DE RETORADO ACADÉMICO

C: 00000001  
M: 00000001  
O: 00000001



## PARALIZACIÓN DE DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN EN LA DISPOSICIÓN DE CUARENTENA Y EL DESEMPEÑO LABORAL POR LA COMPLEJIDAD DE LOS PROCESOS DE CORRUPCIÓN EN EL DISTRITO FISCAL DE CUSCO, 2020

### INFORME DE ORIGINALIDAD

20%

INDICE DE SIMILITUD

19%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

10%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	3%
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	3%
3	www.repositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	3%
4	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	www.repositorio.usac.edu.gt Fuente de Internet	1%
6	1library.co Fuente de Internet	<1%
7	repositorio.unh.edu.pe Fuente de Internet	<1%



## Metadatos complementarios - UANCV

<b>TITULO</b>	
<b>PARALIZACIÓN DE DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN POR LA DISPOSICIÓN DE CUARENTENA Y EL DESEMPEÑO LABORAL POR LA COMPLEJIDAD DE LOS PROCESOS DE CORRUPCIÓN EN EL DISTRITO FISCAL DE CUSCO, 2020</b>	
<b>Datos de autor</b>	
Nombres y Apellidos	GLORIA SOTO JARA DE SUMARRIVA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	31042167
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0000-1968-3655">https://orcid.org/0009-0000-1968-3655</a>
<b>Datos de asesor</b>	
Nombres y apellidos	AMALIA PEREZ ABARCA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02436112
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-8794-560X">https://orcid.org/0000-0002-8794-560X</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres Y Apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-2161-4514">https://orcid.org/0000-0003-2161-4514</a>
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres Y Apellidos	SEGUNDO ORTIZ CANSAYA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	29309750
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-0224-8651">https://orcid.org/0000-0003-0224-8651</a>



Miembro del jurado 2	
Nombres Y Apellidos	PERCY GONZALO PUMA PUMA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23879579
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-0631-795X">https://orcid.org/0000-0003-0631-795X</a>
<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO – P37
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p><b>Dirección:</b> Distrito Fiscal De Cusco -13.52863, -71.94149</p> <p><b>País:</b> Perú <b>Departamento:</b> Cusco <b>Provincia:</b> Cusco <b>Distrito:</b> Cusco</p> <p><a href="https://maps.app.goo.gl/y86D8A8fWEHyHFS6">https://maps.app.goo.gl/y86D8A8fWEHyHFS6</a></p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2020 - 2021
URL de disciplinas OCDE	Derecho
<a href="https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html">https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</a>	<a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a>
- Librería	Derecho
	<a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a>



UNIVERSIDAD ANDINA "NESTOR CÁCERES VELASCO"  
ESCUELA DE POSTGRADO

*Dr. Segundo Ortiz Cansaya*  
DIRECTOR  
DE INVESTIGACIÓN



### DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo Gloria Soto Jana de Sumariña, identificado con DNI Nro. 31042162 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

MAESTRIA EN DERECHO

informo que he elaborado el/la  Tesis o  Trabajo de Investigación,  Trabajo Académico denominada:

"PARALIZACIÓN DE DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN POR LA DISPOSICIÓN DE CORRIENTE Y (RENDIMIENTO LABORAL) POR LA COMPLEJIDAD DE LOS PROCESOS DE CORRUPCIÓN EN EL ENTORNO FISCAL DE CUSCO, 2020"

Asesorado por: Dra. AMALIA PÉREZ ABARCA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 24 de MAYO del 2024

FIRMA (ASESOR)

FIRMA (obligatoria)



Huella



## DEDICATORIA

A Dios, por guiar e iluminar mi camino.

A mis padres, aunque ya no estén conmigo me acompañan y me guían en cada etapa de mi vida, seguramente están orgullosos y felices al igual que yo.

A mis tres queridos hijos: Alfredo, Guido y Fernando, por ser el motor que me impulsa a seguir siempre adelante.



## AGRADECIMIENTO

A la escuela de posgrado de la  
Universidad Andina Néstor Cáceres  
Velásquez.

A los docentes y jurados, por compartir  
sus conocimientos.



**ÍNDICE GENERAL**

ÍNDICE GENERAL ..... iii

LISTA DE CUADROS ..... vi

LISTA DE ILUSTRACIONES ..... ¡Error! Marcador no definido.

LISTA DE TABLAS..... viii

RESUMEN..... ix

ABSTRACT ..... xi

INTRODUCCIÓN .....xiii

**CAPITULO I**

**ASPECTOS GENERALES**

1.1. Descripción del problema..... 16

1.2. Planteamiento de problemas de estudio..... 18

1.2.1. Problema general..... 18

1.2.2. Problemas específicos:..... 18

1.3. Objetivos de la investigación..... 19

1.3.1. Objetivo general ..... 19

1.3.2. Objetivos específicos: ..... 19

1.4. Justificación del estudio ..... 20

1.5. Hipótesis..... 21

1.6. Variables..... 22

1.7. Operacionalización de variables ..... 22

**CAPITULO II**

**MARCO TEÓRICO**

2.1. Antecedentes Del Estudio ..... 24

2.1.1. A nivel internacional ..... 24

2.1.2. A nivel nacional ..... 25



2.1.3. A nivel local .....	34
2.2. Marco teórico referencial.....	35
2.2.1. De la cuarentena.....	35
2.2.1.1. Noción de cuarentena (COVID - 19) .....	35
2.2.1.2. Estresores durante la cuarentena .....	36
2.2.1.2.1. Duración de la cuarentena .....	36
2.2.1.2.2. Miedo a la infección.....	36
2.2.1.2.3. Frustración y aburrimiento .....	37
2.2.1.2.4. Suministros inadecuados .....	37
2.2.1.2.5. Información inadecuada.....	37
2.2.2. De la paralización de las diligencias.....	38
2.2.2.1. Noción de diligencias.....	38
2.2.2.2. Finalidad de las diligencias preliminares.....	39
2.2.2.3. Obligación del fiscal.....	39
2.2.2.4. Diligencias dentro de la investigación preliminar .....	40
2.2.2.4.1. Las declaraciones .....	41
2.2.2.4.2. Las pericias .....	41
2.2.2.4.3. Otras Diligencias .....	42
2.2.3. De desempeños laborales .....	43
2.2.3.1. Noción de desempeños laborales .....	43
2.2.3.2. Teorías de desempeños laborales .....	44
2.2.3.2.1. La comunicación .....	44
2.2.3.2.2. El trabajo en equipo .....	45
2.2.3.2.3. La responsabilidad .....	45
2.2.3.2.4. El desarrollo de relaciones.....	46
2.3. Marco teórico conceptual .....	47



2.3.1. Paralizar: ..... 47

2.3.2. Complejidad: ..... 47

2.3.3. Investigación: ..... 47

**CAPITULO III**

**METODOLOGIA DE INVESTIGACION**

3.1. Enfoque y método de investigación ..... 49

3.1.1. Enfoque: Cualitativo ..... 49

3.1.3. Tipo: Descriptivo ..... 50

3.1.4. Nivel: Básico ..... 50

3.2. Población y muestra ..... 51

3.2.1. Universo: ..... 51

3.3. Técnica e instrumento para la recolección de datos ..... 52

**4.CAPITULO IV**

**RESULTADOS Y DISCUSION**

6.1. Presentación de resultados..... 53

CONCLUSIONES..... 78

SUGERENCIAS ..... ¡Error! Marcador no definido.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... 82

ANEXO N°2 ..... 99

DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM..... 99

ANEXO 4 ..... 102

VALIDEZ DE INSTRUMENTO ..... 103



**LISTA DE CUADROS**

**Tablas Operacionalización de variables ..... 22**



**TABLA DE FIGURAS**

Ilustración 1 pericias más conocidas .....	42
Ilustración 2 otras diligencias .....	43



## LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Producción de enero a octubre en el año 2020 .....	53
Tabla 2 Producción de fiscal adjunta 1 .....	54
Tabla 3 Producción de fiscal adjunta 2 .....	55
Tabla 4 Plazos fiscales en investigación preliminar .....	57
Tabla 5 Plazos fiscales en investigación preparatoria .....	57
Tabla 6 Fiscal 1 Investigación preliminar .....	58
Tabla 7 Fiscal 1 Investigación preparatoria .....	58
Tabla 8 Fiscal 2 Investigación preliminar .....	59
Tabla 9 Fiscal 2 Investigación preparatoria .....	59
Tabla 10 Fiscal 3 Investigación preliminar .....	60
Tabla 11 Fiscal 3 Investigación preparatoria .....	60
Tabla 12 Fiscal 4 Investigación preliminar .....	61
Tabla 13 Fiscal 4 Investigación preparatoria .....	61
Tabla 14 Fiscal 5 Investigación preliminar .....	62
Tabla 15 Fiscal 5 Investigación preparatoria .....	62
Tabla 16 Fiscal 6 Investigación preliminar .....	63
Tabla 17 Fiscal 7 Investigación preliminar .....	63
Tabla 18 Fiscal 8 Investigación preliminar .....	64
Tabla 19 Fiscal 9 Investigación preliminar .....	64
Tabla 20 Fiscal 9 Investigación preparatoria .....	65
Tabla 21 Fiscal 10 Investigación preliminar .....	65
Tabla 22 Fiscal 10 Investigación preparatoria .....	66
Tabla 23 Fiscal 11 Investigación preliminar .....	66
Tabla 24 Fiscal 11 Investigación preparatoria .....	67
Tabla 25 Plazos por etapas de cada fiscal .....	69
Tabla 26 Situación de casos .....	73
Tabla 27 Situación de casos por cada fiscal .....	74



## RESUMEN

El tema de investigación que se desarrolló a continuación denominado PARALIZACION DE DILIGENCIAS DE INVESTIGACION POR LA DISPOSICION DE CUARENTENA Y EL DESEMPEÑO LABORAL POR LA COMPLEJIDAD DE LOS PROCESOS DE CORRUPCION EN EL DISTRITO FISCAL DE CUSCO, 2020, donde se pretende explicar el impacto de la disposición de la cuarentena en el desempeño laboral y consecuentemente en la paralización de diligencias de investigación en los procesos de corrupción complejos, donde me plantee como objetivo general Establecer de qué manera influye la paralización de las diligencias de investigación en casos complejos de procesos de corrupción por la disposición de cuarentena en el desempeño laboral en el distrito fiscal de Cusco durante el año 2020, bajo los parámetros del enfoque cualitativo, utilizando el método analítico – deductivo para lograr un análisis de datos recolectados de la población identificada, concluyendo finalmente en: Efectivamente la disposición de cuarentena por la presencia de la Covid – 19, trajo consecuencias negativas en el desarrollo y continuidad de los procesos, dentro del proceso penal se paralizó las diligencias de investigación afectado el impulso de los procesos de corrupción y más aun limitando recabar la información en los casos complejos afectando directamente en el desempeño laboral de los fiscales limitando el cumplimiento de sus funciones y por ende de los plazos procesales, para realizar la siguiente sugerencia: Se sugiere plantear una alianza estratégica nacional con sentido práctico y capacidad de ejecución de políticas específicas entre instituciones públicas, privadas, organizaciones



civiles y la sociedad en general con la finalidad de mejorar el desempeño laboral y desarrollo de los procesos.

**Palabras claves:** investigación, paralización, diligencias, corrupción, desempeño, complejidad.



## ABSTRACT

The research topic that was developed below called PARALIZATION OF INVESTIGATION PROCEEDINGS DUE TO THE QUARANTINE PROVISION AND LABOR PERFORMANCE DUE TO THE COMPLEXITY OF CORRUPTION PROCESSES IN THE FISCAL DISTRICT OF CUSCO, 2020, where it is intended to explain the impact of the provision quarantine in work performance and consequently in the stoppage of investigation proceedings in complex corruption processes, where I set myself as a general objective Establish how the stoppage of investigation proceedings influences in complex cases of corruption processes by the quarantine disposition in work performance in the fiscal district of Cusco during the year 2020, under the parameters of the qualitative approach, using the analytical - deductive method to achieve an analysis of data collected from the identified population, finally concluding in: Effectively the disposition quarantine due to the presence of the Covid - 19, brought negative consequences in the development and continuity of the processes, within the criminal process, the investigative proceedings were paralyzed, affecting the impulse of the corruption processes and even more limiting the collection of information in complex cases, directly affecting the work performance of prosecutors limiting the fulfillment of their functions and therefore the procedural deadlines, to make the following suggestion: It is suggested to propose a national strategic alliance with practical sense and capacity to execute specific policies between public and private institutions, civil organizations and society in general in order to improve job performance and process development.



**Key words:** investigation, stoppage, proceedings, corruption, performance, complexity.



## INTRODUCCIÓN

La aparición del virus denominado como coronavirus ha causado zozobra entre la población, especialmente por el aumento del número de casos detectados en nuestro país y las medidas de aislamiento identificadas. Esta cuarentena es sin duda una de las medidas que más ha cambiado nuestra forma de vida normal. De cierta manera, es comprensible que, ante situaciones inciertas e información constantemente actualizada, surja el miedo y la ansiedad. Pero, cuando se vuelven muy intensos o persisten en el tiempo, pueden afectar nuestra salud mental, desempeño y nuestro bienestar. Pero el detalle que me hizo realizar esta investigación es que, como la disposición de cuarentena (en el Perú está dada por primera vez por el Decreto Supremo N°044-2020-PCM, ver anexo N°3) afecta a las investigaciones realizadas por el Ministerio Público, siendo exactos la paralización de las diligencias en procesos complejos de corrupción.

Bien, eh, aquí mi tema de investigación: *"PARALIZACIÓN DE DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN POR LA DISPOSICIÓN DE CUARENTENA Y EL DESEMPEÑO LABORAL POR LA COMPLEJIDAD DE LOS PROCESOS DE CORRUPCIÓN EN EL DISTRITO FISCAL DE CUSCO, 2020"* este se encuentra caracterizado, primeramente, por la disposición de cuarentena, esta como el detonante de nuestra segunda característica, la cual es: la paralización de las diligencias en proceso complejos.

El estudio se centra en desarrollar la paralización de las diligencias en proceso complejos de corrupción, esto en el ámbito de las fiscalías de Cusco. Además,



se desarrolla de como esta paralización es generadora de otro problema, el cual es desempeño de los fiscales y el personal del Ministerio Público. Todo esto y más será desarrollado a lo largo de estas páginas.

En relación al contenido del estudio, este está estructurado meticulosamente en cuatro secciones principales. El primero aborda los aspectos generales, donde se incluye la descripción del problema, los objetivos de la investigación, su justificación correspondiente, los supuestos planteados, las variables consideradas y, finalmente, la operacionalización de dichas variables.

En el segundo capítulo, se abordará el marco teórico, centrándose en tres puntos principales: la cuarentena, las diligencias y el desempeño laboral. Respecto a la cuarentena, se explorará su definición y algunos factores estresantes asociados que afectan a la sociedad. En cuanto a las diligencias, se ofrecerán breves descripciones sobre su propósito, las responsabilidades del fiscal y algunas de las diligencias comunes en la investigación preliminar. Con respecto al desempeño laboral, se discutirá su definición y se presentará una teoría junto con sus aspectos relevantes. Finalmente, se presentará el marco teórico conceptual, que destacará los conceptos más relevantes y pertinentes para nuestra investigación.

En el tercer capítulo, se abordará la metodología de la investigación, donde se expondrá el tipo y nivel de nuestro estudio científico, así como el ámbito de la investigación, es decir, dónde se llevará a cabo el estudio. También se proporcionará información sobre la población y la muestra de estudio, y por



último, se detallarán la técnica e instrumento de recolección que se emplearán en la investigación.

El cuarto capítulo se centra en los resultados y la discusión. Aquí se presentarán los datos objetivos a través de tablas y gráficos. Luego, se analizarán las conclusiones a las que se llegaron en base a los resultados obtenidos. Finalmente, se ofrecerán las sugerencias derivadas del estudio para futuras investigaciones o aplicaciones prácticas.



## CAPITULO I

### ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. Descripción del problema

Iniciaremos este punto, indicando que, el COVID-19 y la cuarentena trajo grandes estragos en cada aspecto, siendo en los social, familiar, personal, económico, laborales y otros. En cuanto a los último, se vio que el aspecto laboral fue fuertemente afectado, esto ya que, primero, si se estaba trabajando durante la cuarentena, se tiene el miedo y el temor de contagiarse con el virus del COVID-19; en segundo lugar, que, en caso de estar trabajando, se tenía poco personal, esto dependiendo donde se labore era hasta el 70% y 50%, toda esta reducción de personal trajo a que la carga laboral se acumulara y de cierta manera genera estrés en los trabajadores. Siendo más específicos esto le ocurrió al Ministerio Público en la investigación de casos complejos. Yo personalmente indague dicha problemática, donde se veía que el personal del MP, tenía miedo a contagiarse y contagiar a sus familiares, que las distintas diligencias que tenían que realizarse estaban prorrogándose una y otra vez, esto por el



cumplimiento de las medidas que emitía el estado; y por último se vio que con todo esto los fiscales y todo el personal tenían de cierta manera un bajo desempeño laboral. Para poder corroborar dicha problemática se mencionan los siguientes ámbitos, sin embargo, es importante mencionar que la información objetiva fue escasa.

En el contexto latinoamericano, se vio que, en Guatemala, Colombia, Chile y otros, durante el año 2014, los fiscales no muestran interés en realizar actividades que mejoren el desempeño laboral, esto en razón de que posee una carga laboral bastante considerable; esto indica que la carga laboral antes de la pandemia era una realidad (Mendoza 2014).

En cuanto al contexto nacional, siendo exactos en Ucayali, en el año 2017 (prepandemia) se vio que los casos complejos, requieren de una enmarcada serie de diligencias que tienen que cumplirse de forma inaplazable y urgente (Coral et al. 2018). En Chiclayo, se ve que el desempeño laboral está alrededor del 52% de un nivel regular; esto demuestra que alrededor de la mitad de los trabajadores del MP tienen un desempeño regular medio (Quispe 2020). En Lima, se ve que un plan estratégico en procesos complejos ayuda a que no se tenga carga procesal y estrés en los fiscales y personal del MP; por otra parte, también una mala gestión puede generar carga procesal (Echevarria 2018). En Chimbote, una investigación señala que la virtualidad afecta de manera media alta al personal del Ministerio Público, esto haciendo que no puedan realizar sus funciones por motivos de las medidas optadas por el



estado para contrarrestar el contagio y expansión del virus COVID – 19 (Mendoza 2021). Y, por último, en Huánuco, se vio que el no cumplir las diligencias en los plazos, podría hacer que la investigación no prospere, esto en muchos casos suelen terminar en paralizaciones, o en un posterior archivamiento (Mendoza 2021).

En cuanto al contexto local, no se halló información que muestre el fenómeno como tal, es por ello que esta investigación será la primera que indague y muestre como se la paralización de las diligencias. En cuanto a todo lo mencionado, es menester mencionar mis interrogantes para el estudio, y estos son:

## **1.2. Planteamiento de problemas de estudio**

### **1.2.1. Problema general**

**PG:** ¿De qué manera influye la productividad de las diligencias de investigación en casos complejos de procesos de corrupción por la declaratoria de cuarentena en el desempeño laboral de los fiscales en el distrito fiscal de Cusco durante el año 2020?

### **1.2.2. Problemas específicos:**

**PE1:** ¿Cómo influye la declaratoria de cuarentena en la productividad de las diligencias de investigación en procesos de corrupción en el Distrito Fiscal de Cusco durante el año 2020?



**PE2:** ¿Cómo se desarrolla el desempeño laboral de los fiscales en la complejidad de los procesos de corrupción durante la declaratoria de cuarentena en el Distrito Fiscal de Cusco, 2020?

**PE3:** ¿Cuál es el estado de desarrollo en la complejidad de los procesos de corrupción frente a la declaratoria de cuarentena en el Distrito Fiscal de Cusco durante el año 2020?

### **1.3. Objetivos de la investigación**

#### **1.3.1. Objetivo general**

**OG:** Establecer de qué manera influye la productividad de las diligencias de investigación en casos complejos de procesos de corrupción por la declaratoria de cuarentena en el desempeño laboral de los fiscales en el distrito fiscal de Cusco durante el año 2020.

#### **1.3.2. Objetivos específicos:**

**OE1:** Determinar de qué manera influye la declaratoria de cuarentena en la productividad de las diligencias de investigación en procesos de corrupción en el Distrito Fiscal de Cusco durante el año 2020.

**OE2:** Describir el desarrollo del desempeño laboral de los fiscales, en la complejidad de los procesos de corrupción

durante la declaratoria de cuarentena en el Distrito Fiscal de Cusco, 2020.

**OE3:** Describir el estado de desarrollo en la complejidad de los procesos de corrupción frente a la declaratoria de cuarentena en el Distrito Fiscal de Cusco durante el año 2020.

#### 1.4. Justificación del estudio

- **Justificación teórica:**

El estudio se justifica teóricamente en razón de que buscó generar más conocimiento, y siendo en especial en el ámbito local, buscara ser la primera investigación que muestre como se da las paralizaciones de las diligencias por la disposición de cuarentena.

- **Justificación metodológica:**

El estudio se justifica metodológicamente mediante el uso de una matriz de consistencia, la operacionalización de variables y el empleo de un instrumento de recolección de datos. Estos elementos aseguran que los conocimientos generados sean confiables y validados.

- **Justificación práctica:**

El estudio se justifica de manera práctica, en que los operadores jurídicos conozcan las consecuencias dadas por la disposición de



cuarentena, y de cómo estos afectan de cierta manera la investigación de los procesos complejos.

## 1.5. Hipótesis de la Investigación

### 1.5.1. Hipótesis General

La declaratoria de cuarentena por la presencia de la Covid – 19, generó poca productividad de las diligencias de investigación, afectando directamente en el desempeño laboral de los fiscales, frente a la complejidad de los procesos de corrupción, incumpliendo los plazos fijados en cada etapa y diligencias en el distrito fiscal de Cusco durante el año 2020.

## 1.6. Hipótesis Específicas

**H1:** La declaratoria de emergencia por el covid 19, influyó negativamente en la baja productividad de las diligencias de investigación, al no haberse llevado a efecto las diligencias presenciales, en los procesos complejos de corrupción.

**H2:** El desempeño laboral de los fiscales, durante la declaratoria de la cuarentena, fue limitado y deficiente en la investigación de los procesos de corrupción.

**H3:** Durante la cuarentena por el covid 19, se paralizaron muchas diligencias de investigación en los procesos de corrupción, por la no concurrencia de los fiscales a su centro laboral.



1.7. Variables

**Variable independiente:** Productividad de la investigación

**Variable dependiente:** Desempeño laboral

**Variable interviniente:** Disposición de cuarentena

**Contexto:** Procesos de corrupción

**Lugar:** Distrito fiscal de Cusco

**Año:** 2020

1.8. Operacionalización de variables

Cuadro 1 Operacionalización de variables

Operacionalización de variables		
Variable	Dimensión	Indicador
<b>Variable independiente:</b> Productividad	Plazos vencidos (general)	
	Paralización de diligencias	
	Falta de tecnología adecuada	Datos recolectados del distrito fiscal de cusco, en los procesos de corrupción.
<b>Variable dependiente:</b> Desempeño laboral	Reporte de avance de los fiscales	



	Plazos en cada etapa
<b>Variable Interviniente:</b>	
Declaratoria de cuarentena	Carga procesal

---

*Nota: Elaborado por el tesista*



## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes Del Estudio

##### 2.1.1. A nivel internacional

Mendoza (2014) quien realizó esta tesis de maestría denominado *“Efecto de la Evaluación del Desempeño de los Fiscales del Ministerio Público en la Cantidad y Calidad de las Resoluciones de Casos de Persecución Penal en la República de Guatemala”*; asimismo, lo desarrollo en Guatemala y tiene como objetivo general de establecer la efectividad de la aplicación de una revisión anual y sistemática del desempeño de la fiscalía. Y lo concluyo que el sistema informático de revisión del desempeño desarrollado en la Fiscalía proporciona una herramienta para que los fiscales planifiquen mejoras (personales) y monitoreen las actividades realizadas y las metas a alcanzar en el plan mencionado; pero, este mecanismo no recibe el apoyo por parte de los fiscales, ni de los superiores, y ni siquiera por la Unidad de Evaluación de desempeño de Guatemala (p. 86).



### 2.1.2. A nivel nacional

Coral & Perez (2018) quienes realizaron la tesis de investigación titulada *“La investigación preparatoria compleja y el proceso penal en los Juzgados de investigación preparatoria de la provincia de Coronel Portillo – 2017”*; asimismo, lo desarrollaron en la ciudad de Ucayali, Perú; el propósito del estudio fue determinar la relación entre la declaración de complejidad de la investigación preparatoria y el proceso penal en los juzgados de investigación preparatoria de la provincia de Coronel Portillo en el año 2017. Los resultados concluyeron que en la normativa penal adjetiva existen discrepancias en el cumplimiento de diligencias en casos complejos, lo cual puede influir en la formalización o archivo de un caso. Los abogados sugieren que se deben cumplir estrictamente todos los plazos durante la investigación en procesos complejos, ya que la demora podría resultar en la pérdida de material probatorio debido a la naturaleza misma de estos casos (p. 77).

Lazo & Valera (2018) quienes realizaron la tesis denominada *“El aplazamiento innecesario de diligencias preliminares en la investigación preparatoria, en las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas - Huancavelica – 2017”*; y este trabajo lo desarrollaron en la ciudad de Huancavelica, Perú; La finalidad del estudio es determinar si existe un aplazamiento innecesario de las Diligencias Preliminares en la Investigación Preparatoria en las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Huancavelica durante el año 2017. Y lo concluyeron que



las diligencias tienen que realizarse según el marco del NCPP y estos deben de ser adecuadas para la naturaleza del caso; y por ende deben de ser aplicados con idoneidad por las fiscalías provinciales. Y, por último, señala que las diligencias de acuerdo a su naturaleza algunos pueden ser inaplazables y urgentes (p. 164).

Poma (2020) quien realizó la tesis de maestría titulada "*La investigación preliminar en el proceso penal peruano, problemas y situaciones de afectación a los Derechos Fundamentales*"; asimismo, lo desarrollo en la ciudad de Cerro de Pasco, Perú; y tiene como objetivo general de determinar el peso otorgado a las investigaciones preliminares del Departamento. Y lo concluyo en lo siguiente: "En varios casos, se constató que cuando la actuación policial no logró controlar durante la instrucción preliminar por orden de la fiscalía, existieron circunstancias y situaciones que afectaron derechos fundamentales" (p. 93).

Lopez (2020) quien realizó la tesis denominada "*Declaratoria de complejidad en diligencias preliminares y derecho a ser investigado en un plazo razonable, en la Fiscalía Anticorrupción de Huancayo, 2019*"; asimismo, lo desarrollo en la ciudad de Huancayo, Perú; y el objetivo principal del estudio es investigar cómo la declaración de complejidades en la diligencia preliminar afecta los derechos del acusado a ser investigados dentro de los plazos razonables en los casos tratados en la Fiscalía Anticorrupción de Huancayo durante el año 2019. Concluyendo



que teniendo en cuenta que el desarrollo de las averiguaciones previas, adelantadas por la Fiscalía Anticorrupción de Huancayo en 2019, afecta el derecho a un plazo determinado para asistir a las personas investigadas; en la medida en que los autores del delito no hayan realizado una investigación cuidadosa, falsear los propósitos de la investigación preliminar y no identificar los motivos es pretender alegar complejidad de la investigación; todo esto conduce a las faltas de racionalidad de criterio subjetivo y objetivo del plazos de determinación, afectando con ello este derecho de las personas investigadas (p. 174).

Quispe (2020) quien realizó la tesis de maestría titulada "*Perfiles profesionales y desempeños laborales en fiscalías especializadas en delitos de lesiones y agresiones Chiclayo*", Además, se llevó a cabo en la ciudad de Chiclayo, Perú, con el propósito de investigar la conexión entre los desempeños laborales y los perfiles personales en la fiscalía especializada en delito de lesión y agresión en Chiclayo durante el año 2020. Y concluyo que no existe una relación lineal entre el trabajo en equipo y el perfil del trabajo; además, señala que la variable de desempeño laboral está en un 52% de un nivel regular en la fiscalía especializada en delito de lesión y agresión de Chiclayo (p. 32).

Andrade (2021) quien realizó esta tesis titulada "*Desempeño fiscal en el sobreseimiento para garantizar eficiencia en casos de violación sexual en menores*"; También se llevó a cabo en la ciudad de Barranca, Perú, con el objetivo de investigar cómo el desempeño fiscal en el



sobreseimiento contribuye a la eficiencia en casos de violación sexual en menores en Huaura, durante el periodo comprendido entre 2015 y 2018. La conclusión del estudio fue que el desempeño fiscal en el sobreseimiento no asegura la eficiencia en los casos de violación sexual durante el mencionado período (p. 55).

Vargas (2017) realizó la tesis titulada "*Administración de la cartera de denuncias y el desempeño laboral del fiscal en la Fiscalía Provincial Especializada en delito de Corrupción de Funcionarios de Ayacucho, 2015*"; asimismo, lo desarrolló en la ciudad de Huánuco, Perú; y tiene como objetivo general el determinar en qué medida se relaciona la gestión de la cartera de procedimientos de denuncia con la ejecución tributaria en la Procuraduría General de Justicia a cargo de los delitos de corrupción pública en el distrito fiscal Ayacucho, 2015. Y concluyo que el nuevo sistema de administración tributaria, el equipamiento institucional y el accionar de las administraciones de justicia se reflejan en oposición a la gestión del volumen de trabajo; Esto conduce al incumplimiento de sus planes estratégicos, sobrecarga de responsabilidades laborales en funciones administrativas, falta de equidad y excesiva presión de control del 3er despacho fiscal de FCEDCF de Ayacucho (p. 77).

Echevarria (2018) quien realizó su tesis de investigación denominada "*Planeamientos estratégicos y sus influencias en los desempeños laborales de los servidores CAS, en los sistemas especializados en delito de corrupción de funcionarios del Poder Judicial. Perú. 2018*";



Igualmente, se desarrolló en la ciudad de Lima, Perú, con el propósito de determinar cómo la planificación estratégica afecta el desempeño de los servidores contratados bajo el régimen CAS en un sistema dedicado a la investigación de delitos de corrupción por parte de funcionarios judiciales en el país, durante el año 2018. Se concluyó que la implementación de la planificación estratégica influye en el rendimiento laboral de los servidores CAS en el Sistema especializado en delitos de corrupción de funcionarios del Poder Judicial del Perú durante el año 2018, con un grado de significancias del 5%. Al contrastar los análisis de las influencias mediante el Tau b de Kendall, que empleó las informaciones para evaluar su impacto, se rechazó las hipótesis nulas (p. 91).

Rodriguez (2021) quien realizó esta tesis de maestría denominada "*Los actos de investigación virtual y su impacto en el debido proceso en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios Del Santa, 2020 – 2021*"; Esta investigación se llevó a cabo en la ciudad de Chimbote, Perú, con el objetivo general de determinar la relación entre los actos de investigación realizados de manera virtual y el debido proceso en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa, durante el periodo de 2020 a 2021. Se encontró que la correlación entre la dimensión de plataformas virtuales y el debido proceso es de 0.811, lo que indica la existencia de una relación muy fuerte y significativa entre la comunicación y el debido proceso en dicha fiscalía (p. 31).



Sanchez (2020) quien realizó esta tesis titulada *“La pericia judicial contable en los procesos judiciales en materia de corrupción y su incidencia en la carga procesal en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delito de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Ucayali - periodo 2016”*; Igualmente, se llevó a cabo en la ciudad de Pucallpa, Perú, con el propósito de determinar y describir los factores que convierten a la Pericia Contable en un elemento con incidencia en la carga procesal durante el proceso de la Investigación Preliminar realizada por la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios en el Distrito Fiscal de Ucayali durante el período 2016. La conclusión principal es que los investigados no suelen designar a un perito de parte durante la etapa de la investigación preliminar, en la cual el Fiscal analiza los elementos de la causa y proporciona al perito los materiales de prueba y otros objetos para que, a través de la pericia, obtenga los criterios de certeza utilizados por el Fiscal para determinar la existencia de los hechos investigados, su carácter delictivo y la identificación de los presuntos responsables. Sin embargo, esta investigación, que comprende los "actos urgentes e inaplazables" propios de las diligencias preliminares y que permiten a la fiscalía cumplir con los requisitos para formalizar la investigación preparatoria, se ha convertido en la práctica en una etapa procesal separada, en la cual el imputado no ve la necesidad de participar designando a un perito de parte, al cual tendría que pagar sus honorarios profesionales. Es en la etapa en la que el Fiscal debe determinar la



certeza para su imputación y proceder a la formulación de la Acusación correspondiente para dar inicio al proceso de juzgamiento, momento en el cual el denunciado, en calidad de acusado, ya no escatima esfuerzos para su defensa. Esta situación constituye un factor que contribuye al aumento de la carga procesal durante la investigación llevada a cabo por la fiscalía provincial Corporativa Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios en el Distrito Fiscal de Ucayali durante el año 2016 (pp. 225-226).

Santamaría 2020) quien realizó este trabajo para maestría titulada "*Gestiones de Proceso en las Cargas Procesales de la fiscalía provinciales Penales Lima Centro 2020 – 2021*"; También se llevó a cabo en la ciudad de Callao, Perú, con el objetivo de determinar si existe una relación entre la gestión de procesos y la carga de procesos penales en las fiscalías provinciales de Lima Centro durante el período 2020-2021. La conclusión principal es que el aumento de la carga procesal en estas fiscalías se debe a una gestión deficiente del despacho fiscal, que se manifiesta en la aplicación de criterios incorrectos y no contextualizados para la investigación preliminar. Por lo tanto, la implementación de una gestión de procesos centrada en el desarrollo de criterios de actuación fiscal estandarizados podría ayudar a abordar las investigaciones penales de manera oportuna, eficiente y eficaz, sin comprometer la autonomía e independencia de los fiscales (p. 38).



Vallejos (2021) quien realizó esta tesis de maestría titulada “*Plazo razonable y su aplicación en investigación preliminar de delitos de corrupción de funcionarios en la Fiscalía Anticorrupción de Moyobamba, 2019 – 2020*”; También llevado a cabo en la ciudad de Tarapoto, Perú, el estudio tiene como objetivo principal describir el cumplimiento del plazo razonable en la investigación preliminar de los delitos de corrupción de funcionarios en la Fiscalía Anticorrupción de Moyobamba durante el periodo 2019-2020. La conclusión principal es que la Fiscalía Anticorrupción de Moyobamba no está gestionando adecuadamente el plazo razonable en la investigación preliminar, ya que está aplicando la teoría de la ausencia de plazo sin una justificación adecuada, lo que significa que este derecho queda sujeto a la discrecionalidad del fiscal encargado de la investigación. Esto se refleja en el tiempo que llevan las actuaciones en las carpetas fiscales, que tienen un promedio de año y medio de investigación preliminar sin que se tome una decisión sobre la formalización y continuación de la investigación preparatoria o el archivo de las actuaciones. A pesar de esto, no se han observado sanciones administrativas en las carpetas fiscales analizadas (p. 44).

Mendoza (2021) quien elaboró la tesis que lleva por título “*Factores que conllevan al incumplimiento de plazos procesales en la primera fiscalía provincial penal de Satipo – 2018*”; Asimismo, el estudio se desarrolló en la ciudad de Huánuco, Perú, con el objetivo de determinación de factor que contribuye a incumplimientos de los plazos de las investigaciones fiscales en la Provincia de Satipo durante el año 2018. La conclusión



principal, obtenida a través del análisis de la matriz de carpetas fiscales, es que los incumplimientos de los plazos procesales resultan en que las investigaciones no avancen, ya que mucho de casos examinados, de los cuales la diligencia no se lleva a cabo oportunamente, terminaron siendo archivados. Son comunes observarlos que el argumento principal para fundamentarlas estos archivos se centra en la falta de suficiente elemento de convicción o en la incapacidad de identificar al autor. Es importante destacar que de un total de 45 casos analizados, 38 fueron archivados (pp. 65-66).

Armas (2021) quien realizó la tesis de maestría denominada "*Motivaciones y desempeños laborales de personales del Ministerio Público de Cajabamba, 2020*"; Igualmente, este estudio se llevó a cabo en la ciudad de Lima, Perú, con el propósito de examinar en qué medida la motivación se relaciona con el desempeño laboral del personal del Ministerio Público en la provincia de Cajabamba durante el año 2020. Se concluyó que existe una relación directa, significativa y de magnitud media entre la motivación intrínseca y el desempeño laboral del personal del Ministerio Público de Cajabamba. Esto implica que implementar estrategias efectivas de motivación puede mejorar el rendimiento de dicho personal. Además, se observó que el 86% de los trabajadores se sienten satisfechos con su desempeño laboral, aunque el 51.4% indicó que a veces no se siente orgulloso de su trabajo. Por otro lado, el 59% expresó que la relación con su jefe inmediato no es favorable y no experimentan una buena convivencia. Por lo tanto, el ambiente laboral



adverso dificulta el cumplimiento de las responsabilidades laborales de cada empleado (p. 102).

Del Rosillo (2020) quien realizó esta tesis titulada "*Trabajo remoto y desempeño laboral del personal de la fiscalía provincial de Cutervo durante el estado de emergencia-COVID -19*"; Igualmente, este estudio fue llevado a cabo en la ciudad de Pimentel, con el objetivo general de determinar cómo el trabajo remoto impacta en el desempeño laboral de los colaboradores de la fiscalía provincial de Cutervo durante el estado de emergencia por la COVID-19. La conclusión principal es que, debido a las restricciones impuestas por el gobierno peruano durante la emergencia de la COVID-19, el nivel de trabajo realizado por el personal de la fiscalía provincial de Cutervo no alcanzó los resultados esperados. Los profesionales que podían desempeñar sus funciones diarias en la Fiscalía de Cutervo se vieron impedidos de llevar a cabo sus actividades habituales, al igual que los usuarios que no pudieron realizar trámites relacionados con sus procesos. Además, los informantes tampoco pudieron llevar a cabo su trabajo planificado, lo que resultó en la falta de cumplimiento de las tareas previstas (p. 61).

### **2.1.3. A nivel local**

En cuanto al nivel local, no se hallaron antecedentes que estes relacionados a nuestras variables de estudio, es por ello que esta investigación quedara como un precedente para futuras investigaciones.



## 2.2. Marco teórico referencial

### 2.2.1. De la cuarentena

#### 2.2.1.1. Noción de cuarentena (COVID - 19)

Según Pearl (2021) la “cuarentena” ha significado que una persona saludable se puede contagiar con el simple hecho de tener contacto con una persona que tiene el virus, por precaución tienen permanecer en casa para así demostrar que no tiene síntomas. En la pandemia, las personas al momento de tener contacto cercano con la persona contagiada del virus deben ponerse en cuarentena inmediatamente. Asimismo, estos:

- No presentan síntomas
- No están protegidos con las vacunas necesarias

En efecto, el aislamiento social dada por la cuarentena, hace que las personas puedan mantenerse a salvo, es decir, estar separadas del contacto con otras personas, esto hace que no se expanda el virus.

Por otra parte, Mejia (2020) indica que:

La cuarentena es una medida de salud, la cual tiene como finalidad el controlar el esparcimiento del COVID – 19. Este se aplica para aquellos individuos que hayan sido expuestos al virus, y estos con el confinamiento eviten contagias a otras personas con la infección (par. 1).

La cuarentena según Theimer (2020) consiste en separar a individuos que hayan presentado síntomas de una infección por una eventualidad, esto por lo general es porque un individuo realizo un viaje a una zona con una alta prevalencia de una afección o enfermedad.

### **2.2.1.2. Estresores durante la cuarentena**

#### **2.2.1.2.1. Duración de la cuarentena**

Según Brooks et al. (2020) señala 3 estudios en los cuales se vio que la duración de una cuarentena larga afecta la salud mental de un individuo; siendo más exactos comportamiento de evitación, ira y estrés postraumático. Durante el año 2020, no se tenía certeza de cuánto tiempo iba a durar la cuarentena, es decir la duración no estaba clara; en uno de los 3 estudios se vio que en los 10 días de duración primaria de la pandemia se presentaron los síntomas de estrés postraumático, estos en niveles elevados.

#### **2.2.1.2.2. Miedo a la infección**

En cuanto al miedo de infectarse, según Braunack et al. (2013) señala que en 8 estudios se vio que los individuos tienen miedo por su integridad, a ese temor de infectarse e infectar a otros. Por otra parte, se comprueba que, hay pocos participantes que mostraban preocupación, temor y miedo a contraer la infección; de cierta manera las personas que son más

preocupadas son las madres de familia y embarazadas, estos por ella mismas y sus propios hijos (Brooks et al. 2020).

#### **2.2.1.2.3. Frustración y aburrimiento**

En cuanto al aburrimiento y frustración, se vio que este durante el confinamiento se incrementó, esto por perder la vida rutinaria y habitual, el contactos social y físico con otros individuos; esto de cierta manera también trae la angustia (Brooks et al. 2020).

#### **2.2.1.2.4. Suministros inadecuados**

En cuanto a los suministro inadecuados, siendo algunos de estos: ropa, agua, alojamiento, comida u otros; hacen que en tiempos de cuarentena sea una generadoras de frustración; y la cual está asociada a la ira y ansiedad (Brooks et al. 2020).

#### **2.2.1.2.5. Información inadecuada**

En cuanto a la información inadecuada, muchos participantes señalaron que es muy estresante la información que brindan las entidades públicas; por parte del estado estos no informaban sobre las medidas que se tomarían, todas están confusas, respecto a la finalidad de la cuarentena. Todo esto trae una falta de claridad respecto a los niveles de riesgo, esto hace que las personas teman lo peor. Las personas en la cuarentena, también señalaron que los funcionarios públicos no podan brindar información, respecto a determinadas peticiones, esto por el



aislamiento social y el temor a contraer el virus del COVID – 19. De cierta manera, esto podría estar relacionado a la falta de fundamentos y directrices claras; y en gran parte a la problemática de cumplir con las medidas dada por el estado para frenar el contagio (Brooks et al.2020).

## **2.2.2. De la paralización de las diligencias**

### **2.2.2.1. Noción de diligencias**

Las diligencias, según Angulo (2006) son actos que se dan a lo largo de la investigación, estas diligencias permiten que se pueda descartar o afirmar hechos del ilícito; en caso de confirmarse la información sobre el hecho, se llevara el mensaje a una posterior etapa (preparatoria). En cuanto a lo último, se determinará en un lapso de tiempo todos los elementos necesarios para que el caso llegue a intermedia y posteriormente al juicio oral.

Por otra parte, se tiene la portal web denominado como Enfoque Derecho (2018) el cual indica señala que en la investigación preparatoria, se tiene una serie de actos, en donde el principal objetivo es el de reunir elementos de convicción (esto con el empleo de diversas diligencias), sean de cargo o descargo. Todo esto permite que el fiscal pueda formular acusación o no, y si fuera el caso el imputado tiene que preparar su defensa técnica (Puchuri, 2017).



## 2.2.2.2. Finalidad de las diligencias preliminares

En cuanto a la finalidad de las diligencias preliminares, este según Poma (2007) es el de realizar todos los actos inaplazables o urgentes, esto realizado por fiscales o con el aporte de Policías, todo esto hará que se pueda determinar lo siguiente:

- El fiscal tendrá conocimiento de hecho y con ello hará las respectivas actuaciones. Esto quiere decir que el fiscal podrá verificar conocer el hecho, esto para que posteriormente pueda acusar la conducta reprochable.
- Se podrá asegurar los vestigios y residuos materiales del acontecimiento delictivo, esto hará que se tome medidas razonables, pertinentes y adecuadas para salvaguardar y asilar los objetos para que no se desaparezcan, contaminen o destruyan.
- Se podrá individualizar al autor o autores que hayan cometido el ilícito penal.

Por otra parte, según la Casación N°318-2011(2012) señala que la finalidad de las diligencias, es la de realizar los actos urgentes e inaplazables, los cuales tienen como propósito el de asegurar las evidencias, identificar al autor y los posibles cómplices. Pero,

## 2.2.2.3. Obligación del fiscal



En cuanto a la obligación del fiscal, según Poma (2007) este tiene que realizar las diligencias, esto en su debió plazo, o en caso sea ampliado; el fiscal queda obligado a lo siguiente:

- a) Disponer el archivamiento de los actuado. Esto se hará conforme a las diligencias realizadas, y a la naturaleza del ilícito penal.
- b) Ordenar la intervención de la policía. Esto con el fin de identificar al autores o autores o partícipes, esto en razón de que el hecho delictivo es considerado como delito.
- c) Reserva provisional de la investigación. Este tiene como objetivo que el agraviado cumpla con todos los requisitos formales de procedibilidad.
- d) Formular el requerimiento de proceso inmediato.
- e) Disponer la continuación y formalización de la investigación preparatoria. Esto porque durante la investigación surgiere indicio revelador de las existencias de un hecho punible.

#### **2.2.2.4. Diligencias dentro de la investigación preliminar**

En cuanto a las diligencias dentro de la investigación preliminar, pueden ser las siguiente:



## 2.2.2.4.1. Las declaraciones

En cuanto a las declaraciones, estos son actos en donde un individuo puede que sea el denunciado, denunciante, testigos u otros dependiendo el caso, brindara información sobre los hechos materia de investigación.

Estas declaraciones deben de ser tomadas en la investigación preliminar, cada declaración solo tiene que realizarse idóneamente, dentro de un plazo, y siempre que sea urgente e inaplazables, esto para que se pueda verificar los hechos punibles (Vega 2011).

## 2.2.2.4.2. Las pericias

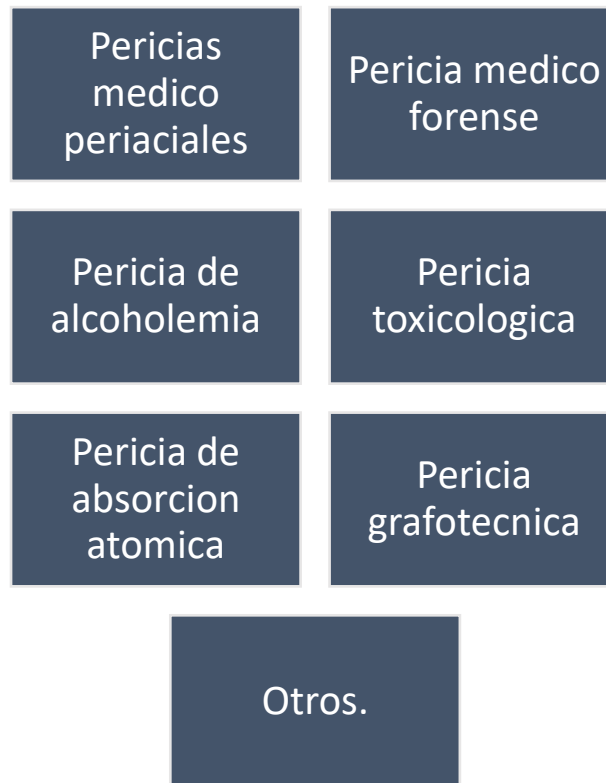
En cuanto a las pericias, estas son básicamente estudios y exámenes que realiza un perito, esto sobre un determinado problema, este trae como resultado una información validada científicamente en un informe. Este informe será materia de análisis por el fiscal. Según Vega (2011) indica que una pericia es uno de los medios más fundamentales que posee un fiscal para poder analizar los elementos probatorios, esto ya que ayuda a que se pueda esclarecer los hechos.

Por otra parte, según Cubas (2006) la pericia es un medio probatorio necesario para la continuación de un proceso, esto en razón de que se obtiene mediante conocimientos técnicos,

artísticos y científicos. Esto es primordial para la valoración de un elemento de prueba.

Algunas de las pericias más conocidas son:

### Ilustración 1 pericias más conocidas



Nota: Es importante mencionar que, estas pericias solo se deben de realizar cuando se requieran, y dentro de la investigación preliminar, esto con el fin verificar los hechos denunciados

#### 2.2.2.4.3. Otras Diligencias

En cuanto a las otras diligencias, según Vega (2011) estas podrían ser algunas:

### Ilustración 2 otras diligencias

Levantamiento de cadaver	Necropsia
Embalsamiento de cadaver	Examen de visceras
Preexistencia del bien patrimonial	Antecedentes policiales y requisitorias
Actas policiales	Otros.

#### 2.2.3. De desempeños laborales

##### 2.2.3.1. Noción de desempeños laborales

El desempeño laboral de acuerdo Palaci (2005) es un tipo de valor el cual se aporta a una determina institución, esto comprende un diversa cantidad de episodios conductuales que se realizan durante las horas laborales en un tiempo determinado. Dichos comportamientos conductuales, son realizados por uno o varias personas a la vez, estos de cierta manera contribuyen con la eficiencia de dicha entidad pública o privada.



## 2.2.3.2. Teorías de desempeños laborales

De acuerdo Alles (2002) refiere en su obra *Gestión por competencias, el diccionario* indica que para comprender el desempeño laboral, se tiene que tomar en cuenta los siguientes rasgos, y estos son:

### 2.2.3.2.1. La comunicación

El primer rasgo es la comunicación, este permite que se puedan realizar preguntas, expresarnos, escuchar y exponer. Esta habilidad hace que toda persona pueda llevar consigo un determinado objetivo. También esta capacidad permite que uno pueda comunicarse con otro, esto permitiendo comprender y escuchar al otro con claridad y concisión. Y, por último, ayuda a comprender a los grupos sociales (Hidrugo & Pucce 2016).

La comunicación, desde un punto de vista sociológico, es una habilidad para que se pueda identificar la forma y momentos en los cuales uno puede dar sus ideas, esto en determinadas situaciones. Además, este utiliza metodologías y mecanismos que puedan diseñar nuevas maneras de comunicación.

Es importante mencionar que la comunicación, es un área muy conocida, este hace que se pueda brindar y transmitir información confiable por parte del emisor.

#### **2.2.3.2.2. El trabajo en equipo**

En cuanto al segundo rasgo, el cual es el trabajo en equipo, esta es la capacidad de interactuar con la finalidad de cumplir una meta común de todo un equipo (Hidruogo & Pucce 2016).

Es importante mencionar que, el trabajo en equipo es fundamental dentro de una empresa, ya que todos son un mismo equipo. El cooperar hace que se pueda cumplir con los propósitos de la entidad.

En caso de promover este rasgo, hace que pueda mejorar el clima laboral, ayuda a que se tenga una mejor dinámica grupal; además de que hace que se evite un ambiente conflictivo en el centro laboral; todo esto hace que el equipo de una empresa pueda concentrarse en cumplir con las metas grupales.

#### **2.2.3.2.3. La responsabilidad**

En cuanto al tercer rasgo, la responsabilidad, hace que se genere un compromiso con la entidad, esto permite que los trabajadores puedan realizar sus tareas grupales. Esta responsabilidad comprende el cumplimiento de los roles que se le asigna por una determinada entidad (Hidruogo & Pucce 2016).

La responsabilidad, hace que las personas tengan mucha más dedicación para cumplir con los deberes dentro de una entidad, esto con una calidad y aspiración para obtener un mejor resultado.



#### 2.2.3.2.4. El desarrollo de relaciones

En cuanto al cuarto rasgo, el cual es el desarrollo de relaciones, este consiste en que para poder mantener y establecer relaciones calidad, recíprocas y cordiales con personas dentro del entorno laboral (Hidruogo & Pucce2016).

El desarrollo de relaciones permite:

- Elabora estrategias para establecer y cultivar conexiones con clientes, colegas y colaboradores en el entorno laboral. Recurre a sus redes de contactos y relaciones para mantenerse actualizado y detectar posibles oportunidades de negocio, las cuales comunicará a sus superiores dentro de los límites de su responsabilidad.
- Demuestra una motivación constante para ampliar su red de relaciones y para crear un grupo de contactos con intereses compartidos. Cultiva relaciones amistosas y cordiales con un amplio espectro de amigos y conocidos, con el fin de mejorar el desempeño de las tareas de las cuales es responsable. Se relaciona de forma informal con las personas y, durante conversaciones laborales, integra con naturalidad temas relacionados con la familia, el deporte y la actualidad.



## 2.3. Marco teórico conceptual

### 2.3.1. Paralizar:

Según la Real Academia Española (2021) paralizar es: “Detener, entorpecer, impedir la acción y movimiento de algo” (par. 2).

Por otra parte, para The Free Dictionary (2021) paralizar es: “detener la actividad o el movimiento de una cosa” (par. 3).

Y por último, UniversoJus (2020) paralizar es la detención, impedimento, dificultad que se da en la marcha de algunos aparato o cuerpo que estaba en movimiento.

### 2.3.2. Complejidad:

Según Gonzales (2009): “La complejidad es una manera de examinar y reflexionar sobre ciertos aspectos de la naturaleza, la sociedad y el pensamiento, los cuales exhiben ciertas características que los definen como sistemas de comportamiento complejo” (p. 243).

Además, podríamos afirmar que se trata de sistemas complejos, los cuales consisten en una serie de componentes interconectados cuyo comportamiento y propiedades no son obvios a primera vista.

Y, por último, según Real Academia Española (2021) complejidad es un : “La conjunción o unión de dos o más elementos que forman una unidad” (par. 3).

### 2.3.3. Investigación:



La investigación se define como una actividad orientada hacia la exploración y comprensión de la realidad de ciertos hechos o comportamientos.

Por otra parte, para el doctor Cheesman (2014) desde un punto de vista más epistemológico: "...La investigación es un proceso metódico, estructurado y objetivo, cuya finalidad es dar respuesta a una pregunta o hipótesis con el fin de incrementar el conocimiento y la comprensión sobre algo previamente desconocido" (par. 1).

Y, por último, el Instituto de Seguridad y Bienestar Laboral (2021) Se señala que la investigación es un procedimiento sistemático, organizado, objetivo y estructurado, cuyo propósito es dar respuesta a interrogantes, teorías, suposiciones, conjeturas y/o hipótesis planteadas en un momento dado sobre un tema específico (par. 1).



## CAPITULO III

### METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

#### 3.1. Enfoque y método de investigación

##### 3.1.1. Enfoque: Cualitativo

Se optó por utilizar el enfoque cualitativo en este trabajo, ya que permite abordar una realidad subjetiva, dinámica y compuesta por múltiples contextos. Este enfoque de investigación enfatiza el análisis profundo y reflexivo de los significados subjetivos e intersubjetivos presentes en las realidades estudiadas, adoptando un enfoque interpretativo y naturalista hacia el sujeto de estudio. Esto implica que el investigador cualitativo observa y analiza los fenómenos en sus entornos naturales, con la intención de comprender y dar sentido a estos fenómenos basándose en los significados que las personas les atribuyen.

##### 3.1.2. Método: Analítico – deductivo

Se empleó un enfoque analítico en este estudio, lo que posibilitó desglosar un conjunto en sus componentes individuales para

examinar las causas, la naturaleza y los efectos. El análisis implica la observación minuciosa y la evaluación de un hecho específico.

### 3.1.3. Tipo: Descriptivo

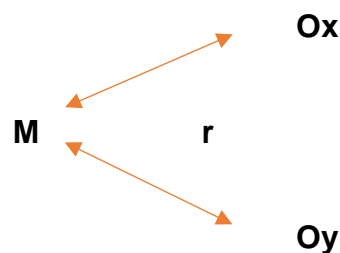
Según Hernández (2014) La investigación descriptiva implica la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, la composición y el proceso de los fenómenos estudiados.

### 3.1.4. Nivel: Básico

Este tipo de investigación se conoce como investigación pura, teórica o dogmática. Se caracteriza por basarse en un marco teórico y permanecer dentro de ese ámbito. Su objetivo principal es expandir el conocimiento científico, pero no busca contrastarlo con aspectos prácticos o aplicados.

### 3.1.5. Diseño y temporalidad: no experimental, transversal

En este estudio se empleó un diseño de investigación no experimental transversal descriptivo, que se representa de la siguiente manera:





**Donde:**

**M** = Desempeño laboral de fiscales

**Ox** = Diligencias de investigación

**Oy** = Procesos de corrupción

**R** = Procesos complejos

## 3.2. Población y muestra

### 3.2.1. Universo:

Distrito fiscal de Cusco

El universo se encuentra conformado por el Distrito Fiscal de Cusco, donde recae la problemática que identifique durante el desarrollo de mis actividades laborales.

### 3.2.2. Población: Procesos de corrupción

La población se encuentra identificada en la dependencia de los procesos de corrupción, durante el año 2020.

### 3.2.3. Muestra: Datos extraídos sobre reporte de estado de los procesos de corrupción

La muestra no se obtuvo mediante una fórmula estadística, ya que se identificó una muestra por conveniencia, extrayendo los datos de informes sobre los procesos de corrupción, los plazos y la producción de los fiscales durante el año 2020.



### 3.3. Técnica e instrumento para la recolección de datos

#### 3.3.1. Técnica

Observación, análisis.

La observación es una técnica que implica la atención cuidadosa hacia un fenómeno, evento o caso específico, con el propósito de recolectar información y registrarla para un análisis posterior. Es un componente esencial de todo proceso de investigación, ya que proporciona al investigador una base de datos amplia y detallada.

#### 3.3.2. Instrumento

Análisis de datos

Se empleó el análisis de datos con el propósito de extraer información y datos de fuentes documentales, con la intención de utilizarlos dentro de los límites de una investigación específica.



## CAPITULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 7.1. Presentación de resultados

*Tabla 1 Producción de enero a octubre en el año 2020*

Mes Disposición	Producción de fiscal provincial							Total
	Apertura de investigación preliminar	Ampliación de investigación preliminar	Investigación preparatoria	Archivo en parte	Archivo	Requerimiento	Disposición varios	
Enero	1	3	12	4	0	0	4	23
Febrero	10	3	3	0	0	0	3	19
Marzo	0	7	0	0	0	0	1	8
Abril								
Mayo	Sin producción por disposición de cuarentena							
Junio								
Julio	0	1	7	1	0	0	2	11
Agosto	Sin producción por disposición de cuarentena							
Setiembre	0	0	0	0	0	0	2	2
Octubre	10	4	11	0	0	0	1	26
Total	21	18	33	4	0	0	13	89

*Fuente: Datos recolectados del Distrito Fiscal de Cusco, área de Corrupción.*



Tabla 2 Producción de fiscal adjunta 1

Producción de fiscal adjunta 1						
Mes	Apertura de investigación preliminar	Ampliación de investigación preliminar	Investigación preparatoria	Requerimiento	Disposición varios	Total
Enero, febrero, marzo, julio, setiembre y octubre	11	14	31	8	52	116
Abril, mayo, junio y agosto	Sin producción por disposición de cuarentena					
Total	11	14	31	8	52	116

Fuente: Datos recolectados del Distrito Fiscal de Cusco, área de Corrupción.



**Tabla 3** Producción de fiscal adjunta 2

Producción de fiscal adjunta 2								
Mes	Apertura de investigación preliminar	Ampliación de investigación preliminar	Investigación preparatoria	Archivo en parte	Archivo	Requerimiento	Disposición varios	Total
Enero, febrero, marzo, julio, setiembre y octubre	13	16	7	7	19	7	25	94
Abril, mayo, junio y agosto	Sin producción por disposición de cuarentena							
Total	13	16	7	7	19	7	25	94

*Fuente: Datos recolectados del Distrito Fiscal de Cusco, área de Corrupción.*



## Interpretación

La producción que se observa en el cuadro, hace visible y notoria las cifras sobre el estado y avance de los procesos desde enero a octubre, donde se nota que la mayoría de los procesos y los números altos se encuentran en la apertura de investigación preliminar con la aplicación preparatoria y se estancan en la investigación preparatoria; una barrera que se viene enfrentando desde antes de la aparición de la COVID – 19, pero que sin embargo, con la disposición de cuarentena se limitó aún más el desarrollo normal de los procesos, observando en el cuadro que durante los meses de abril, mayo, junio y agosto se suspendieron las labores y conjuntamente con ello las diligencias que se programaron con anterioridad.

Son 4 meses que se afectaron en la producción del año, sin embargo, de la afectación a dichos procesos aún se complica más en los casos de corrupción que son complejos, los que necesitan mayor atención y extensión de la investigación, pese a los alcances tecnológicos que facilitan algunas diligencias que se pueden realizar de manera virtual, también, existen otras diligencias que amerita la presencia física de las partes y consulta presencial en otras instituciones.

De tal modo que afecta en el desempeño laboral de los fiscales del Ministerio Público, debido a que las limitaciones y paralización laboral que hubo por parte de disposición del estado, detuvo, retraso y acumulo la cantidad de procesos, diligencias y consecuentemente el vencimiento de los plazos.

## Fiscales en general

Tabla 4 Plazos fiscales en investigación preliminar

Investigación preliminar					
Meses	Plazos			Calificación	Total
	Dentro del plazo	Plazo por vencer	Plazo vencido		
Enero a marzo	224	29	<b>673</b>	30	956

Fuente: Datos recolectados del Distrito Fiscal de Cusco, área de Corrupción.

Tabla 5 Plazos fiscales en investigación preparatoria

Investigación preparatoria				
Meses	Plazos			Total
	Dentro del plazo	Plazo por vencer	Plazo vencido	
Enero a marzo	57	15	<b>154</b>	226

Fuente: Datos recolectados del Distrito Fiscal de Cusco, área de Corrupción.



Tabla 6 Fiscal 1 Investigación preliminar

Investigación preliminar				
Meses	Plazos			Total
	Dentro del plazo	Plazo por vencer	Plazo vencido	
Enero a marzo	35	4	97	136

Fuente: Datos recolectados del Distrito Fiscal de Cusco, área de Corrupción.

Tabla 7 Fiscal 1 Investigación preparatoria

Investigación preparatoria				
Meses	Plazos			Total
	Dentro del plazo	Plazo por vencer	Plazo vencido	
Enero a marzo	5	0	12	17

Total: 153

Fuente: Datos recolectados del Distrito Fiscal de Cusco, área de Corrupción.



**Tabla 8** Fiscal 2 Investigación preliminar

Investigación preliminar					
Plazos					
Meses	Dentro del plazo	Plazo por vencer	Plazo vencido	En calificación	Total
Enero a marzo	13	3	119	2	137

*Fuente: Datos recolectados del Distrito Fiscal de Cusco, área de Corrupción.*

**Tabla 9** Fiscal 2 Investigación preparatoria

Investigación preparatoria					
Plazos					
Meses	Dentro del plazo	Plazo por vencer	Plazo vencido	En calificación	Total
Enero a marzo	2	2	14	0	18

Total: 155

*Fuente: Datos recolectados del Distrito Fiscal de Cusco, área de Corrupción.*



Tabla 10 Fiscal 3 Investigación preliminar

Investigación preliminar					
Plazos					
Meses	Dentro del plazo	Plazo por vencer	Plazo vencido	Calificación	Total
Enero a marzo	27	0	100	2	129

Fuente: Datos recolectados del Distrito Fiscal de Cusco, área de Corrupción.

Tabla 11 Fiscal 3 Investigación preparatoria

Investigación preparatoria				
Plazos				
Meses	Dentro del plazo	Plazo por vencer	Plazo vencido	Total
Enero a marzo	9	1	12	22

Total: 151

Fuente: Datos recolectados del Distrito Fiscal de Cusco, área de Corrupción.



Tabla 12 Fiscal 4 Investigación preliminar

Investigación preliminar					
Plazos					
Meses	Dentro del plazo	Plazo por vencer	Plazo vencido	Calificación	Total
Enero a marzo	18	2	57	2	79

Fuente: Datos recolectados del Distrito Fiscal de Cusco, área de Corrupción.

Tabla 13 Fiscal 4 Investigación preparatoria

Investigación preparatoria				
Plazos				
Meses	Dentro del plazo	Plazo por vencer	Plazo vencido	Total
Enero a marzo	2	4	6	12

Total: 91

Fuente: Datos recolectados del Distrito Fiscal de Cusco, área de Corrupción.



Tabla 14 Fiscal 5 Investigación preliminar

Investigación preliminar					
Plazos					
Meses	Dentro del plazo	Plazo por vencer	Plazo vencido	Calificación	Total
Enero a marzo	15	0	70	6	91

Fuente: Datos recolectados del Distrito Fiscal de Cusco, área de Corrupción.

Tabla 15 Fiscal 5 Investigación preparatoria

Investigación preparatoria				
Plazos				
Meses	Dentro del plazo	Plazo por vencer	Plazo vencido	Total
Enero a marzo	2	0	5	7

Total: 98

Fuente: Datos recolectados del Distrito Fiscal de Cusco, área de Corrupción.

Tabla 16 Fiscal 6 Investigación preliminar

Investigación preliminar					
Plazos					
Meses	Dentro del plazo	Plazo por vencer	Plazo vencido	Calificación	Total
Enero a marzo	3	0	0	1	4

Total: 4

*Fuente: Datos recolectados del Distrito Fiscal de Cusco, área de Corrupción.*

Tabla 17 Fiscal 7 Investigación preliminar

Investigación preliminar					
Plazos					
Meses	Dentro del plazo	Plazo por vencer	Plazo vencido	Calificación	Total
Enero a marzo	19	0	0	2	21

*Fuente: Datos recolectados del Distrito Fiscal de Cusco, área de Corrupción.*



Tabla 18 Fiscal 8 Investigación preliminar

Investigación preliminar					
Plazos					
Meses	Dentro del plazo	Plazo por vencer	Plazo vencido	Calificación	Total
Enero a marzo	10	0	1	10	21

Total: 21

Fuente: Datos recolectados del Distrito Fiscal de Cusco, área de Corrupción.

Tabla 19 Fiscal 9 Investigación preliminar

Investigación preliminar					
Plazos					
Meses	Dentro del plazo	Plazo por vencer	Plazo vencido	Calificación	Total
Enero a marzo	27	3	88	1	119

Fuente: Datos recolectados del Distrito Fiscal de Cusco, área de Corrupción.

Tabla 20 Fiscal 9 Investigación preparatoria

Investigación preparatoria				
Plazos				
Meses	Dentro del plazo	Plazo por vencer	Plazo vencido	Total
Enero a marzo	15	3	27	45

Total: 164

*Fuente: Datos recolectados del Distrito Fiscal de Cusco, área de Corrupción.*

Tabla 21 Fiscal 10 Investigación preliminar

Investigación preliminar					
Plazos					
Meses	Dentro del plazo	Plazo por vencer	Plazo vencido	Calificación	Total
Enero a marzo	36	7	73	2	118

*Fuente: Datos recolectados del Distrito Fiscal de Cusco, área de Corrupción.*

Tabla 22 Fiscal 10 Investigación preparatoria

Investigación preparatoria				
Plazos				
Meses	Dentro del plazo	Plazo por vencer	Plazo vencido	Total
Enero a marzo	5	2	32	39

Total: 157

*Fuente: Datos recolectados del Distrito Fiscal de Cusco, área de Corrupción.*

Tabla 23 Fiscal 11 Investigación preliminar

Investigación preliminar					
Plazos					
Meses	Dentro del plazo	Plazo por vencer	Plazo vencido	Calificación	Total
Enero a marzo	21	1	68	2	92

*Fuente: Datos recolectados del Distrito Fiscal de Cusco, área de Corrupción.*

Tabla 24 Fiscal 11 Investigación preparatoria

Investigación preparatoria				
Meses	Plazos			Total
	Dentro del plazo	Plazo por vencer	Plazo vencido	
Enero a marzo	17	3	46	66

Total: 158

*Fuente: Datos recolectados del Distrito Fiscal de Cusco, área de Corrupción.*

### Interpretación

En los cuadros resumen del total de los plazos en investigación preliminar e investigación preparatoria, es visible en el total de los casos que las cifras más altas marcadas en rojo se encuentran con plazo vencido tanto en la investigación preliminar como en la investigación preparatoria.

Sin embargo también es importante ver la cantidad de carga procesal presentada en estos informes organizados en cada cuadro, teniendo en cuenta 11 fiscales que por obvias razones se denominaron numéricamente, manteniendo su identidad en anonimato; sin embargo, vemos que los fiscales que tienen mayor cantidad de casos a su cargo, presentan mayor acumulación de procesos con plazos vencidos, por otra parte, los fiscales que tiene una mínima cantidad de



procesos a su cargo no presentan plazos vencidos o es escasa la cantidad de procesos con plazos vencidos en esta etapa.

Dentro de mi función como fiscal y habiendo identificado la problemática de forma empírica, eh de decir en nuestro defensa, que la paralización laboral en todos los sectores ha influido negativamente en el cumplimiento de nuestras funciones y por ende en el cumplimiento de las diligencias, puesto que no solo depende de nuestra entidad proceder con dichas diligencias, puesto que trabajamos en colaboración con otras instituciones.

Haciendo que la población en general vea la administración del poder judicial como una agencia ineficaz y desconfiada. Esta lentitud se debe a muchos factores, incluida la complejidad procesal; la falta de preparación del Ministerio Público, del personal administrativo en el nuevo Código Procesal Penal y de la corrupción de los servidores públicos, la falta de peritos de fondo, de los que administran justicia, que muchas veces manejan los casos con negligencia, lo que lleva a demoras procesales; y, asimismo, otro factor que hace que la administración de justicia sea lenta e ineficaz, como es la presentación de recursos y/o escritos débiles, maliciosos y sin fundamento, por parte de varios abogados de las partes en juicio, en lugar de coadyuvar a la administración de justicia. justicia para impedir que lo haga.



Plazos por etapas de cada fiscal

Indicadores:

✓	Dentro del plazo
-	Plazo por vencer
X	Con plazo vencido

Tabla 25 Plazos por etapas de cada fiscal

Fiscal	Indicador	Calificación	Investigación preliminar (fiscalía)	Investigación preliminar (PNP)	Investigación preparatoria	Conclusión de investigación	Total, del indicador
1	✓	0	1	0	7	0	8
	-	0	1	0	1	0	2



2	X	2	97	18	10	0	127
	√	0	0	0	5	0	5
	-	0	0	0	0	0	0
3	X	0	43	30	23	1	97
	√	0	3	0	12	0	15
	-	0	0	0	9	0	9
4	X	4	55	31	35	1	126
	√	2	29	1	3	0	35
	-	0	5	2	0	0	7
5	X	0	41	11	0	0	52
	√	0	0	0	0	0	0
	-	0	0	0	0	0	0
6	X	0	0	0	0	0	0
	√	0	11	4	11	0	26
	-	0	5	0	6	0	11



	X	0	34	0	9	0	43
	√	0	2	1	5	0	8
7	-	0	1	2	0	0	3
	X	0	100	26	17	1	144
	√	0	3	17	0	0	20
8	-	0	3	1	0	0	4
	X	0	1	1	0	0	2
	√	0	2	0	0	0	2
9	-	0	0	0	0	0	0
	X	0	46	4	2	0	52
	√	0	0	0	0	0	0
10	-	0	0	0	0	0	0
	X	0	0	0	0	0	0
	√	0	1	3	0	0	4
11	-	0	0	0	0	0	0
	X	0	11	2	0	0	13
	√	0	0	0	28	0	28
12	-	0	0	0	5	0	5
	X	0	24	36	20	22	102
13	√	0	3	0	6	0	9



	-	0	0	0	0	0	0	0
	X	0	99	3	19	0	121	
	√	0	7	24	2	0	33	
14	-	0	3	5	0	0	8	
	X	2	19	16	0	0	37	
	√	0	0	0	4	0	4	
15	-	0	0	0	0	0	0	
	X	0	37	7	1	0	45	
	√	0	4	14	1	0	19	
16	-	0	3	0	0	0	3	
	X	0	20	11	0	0	31	

Fuente: Datos recolectados del Distrito Fiscal de Cusco, área de Corrupción.



Tabla 26 Situación de casos

Situación de casos	Cantidad
Casos asignados	2832
Casos no asignados	10
Casos en otras dependencias	381
Casos anulados	7
<b>Total, de ingresados</b>	<b>3230</b>

*Fuente: Datos recolectados del Distrito Fiscal de Cusco, área de Corrupción.*



Tabla 27 Situación de casos por cada fiscal

<b>Etapa</b>	<b>Asignación</b>	<b>Pendiente y calificación</b>	<b>Investigación preliminar</b>	<b>Investigación PNP</b>	<b>Investigación preparatoria</b>	<b>Etapa Intermedia</b>	<b>Juzgamiento</b>	<b>Derivado</b>	<b>Archivo</b>	<b>Sobreseimiento</b>	<b>Sentencia</b>	<b>Total, resuelto</b>
<b>Fiscal</b>												
<b>1</b>	402	5	101	18	16	15	8	26	160	17	23	239
<b>2</b>	368	7	48	35	25	27	4	26	139	11	32	222
<b>3</b>	364	12	58	31	53	23	8	26	118	9	20	179
<b>4</b>	109	9	76	16	2	0	0	1	4	0	0	6



5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	157	1	50	4	24	7	0	8	52	2	1	71
7	356	1	105	30	23	8	4	28	99	3	27	185
8	22	2	9	11	0	0	0	0	0	0	0	0
9	13	3	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11	22	2	12	6	0	0	0	1	1	0	0	2
12	362	8	24	39	75	32	8	17	92	8	30	176



<b>13</b>	350	2	102	3	29	14	3	14	125	14	27	197
<b>14</b>	104	3	39	32	1	0	0	11	15	0	1	29
<b>15</b>	123	2	78	12	6	1	0	0	20	4	0	24
<b>16</b>	80	1	32	18	1	0	0	4	14	0	1	20
<b>Total</b>	2832	66	744	255	255	127	35	156	839	68	162	1350

*Fuente: Datos recolectados del Distrito Fiscal de Cusco, área de Corrupción.*



## Interpretación

La carga procesal en este contexto ha aumentado a pesar de las restricciones impuestas por la pandemia de COVID-19. Por lo tanto, son necesarios determinación si el hecho se encuadran en unos procesos comunes, complejos o de crímenes organizados para identificar las diligencias pertinentes. Sin embargo, durante el estado de emergencia sanitaria, donde se han prohibido las aglomeraciones y la permanencia en lugares cerrados sin ventilación adecuada, llevar a cabo actos de investigación representa un desafío para el personal fiscal. Aunque las nuevas disposiciones del Ministerio Público permiten las realizaciones de actos de estudio de forma de medio tecnológico autorizados por el Código Procesal Penal, las particularidades de cada caso hacen que estos actos no sean uniformes. Por ejemplo, realizar una declaración de un colaborador eficaz en un caso de crimen organizado difiere significativamente de realizar una declaración de un individuo investigado por conducir en estado de ebriedad.

Por lo tanto, durante un estado de emergencia sanitaria, llevar a cabo actos de investigación no implica dar prioridad a un proceso común sobre uno de crimen organizado, o viceversa, ni dar preferencia a un delito sobre otro. Más bien, se trata de identificar la característica específica de cada actos de investigaciones. Aquí es donde reside las complejidades y el desafío para la fiscalía: determinar mecanismo que permita llevar a cabo estos actos sin violar los derechos a las defensas y garantizando su validez en un eventual juicio oral.



## CONCLUSIONES

**PRIMERA.** – Se estableció que la poca productividad de las diligencias de investigación influyó de manera negativa en procesos de corrupción por la declaratoria de cuarentena y en el desempeño laboral de los fiscales en el distrito fiscal de Cusco durante el año 2020, puesto que se ha observado la afectación del impulso de los procesos de corrupción limitando la recolección de información en los casos complejos afectando directamente el desempeño laboral de los fiscales, al mismo tiempo limitando el cumplimiento de sus funciones y por ende de los plazos procesales.

**SEGUNDA.** – Se determinó que la declaratoria de la cuarentena afectó de manera negativa en la productividad de las diligencias de investigación en procesos de corrupción en el Distrito Fiscal de Cusco durante el año 2020, puesto que, pese a los alcances tecnológicos e implementaciones de las mismas, existen diligencias que se deben realizar de forma presencial y encontrándose con la limitación por la declaratoria de cuarentena no solo se afectó a su desarrollo si no al cumplimiento de los plazos establecidos.

**TERCERA.** – Se cumplió con describir el desempeño laboral de los fiscales, el desarrolló de manera deficiente en la investigación de los procesos de corrupción durante la declaratoria de cuarentena en el Distrito Fiscal de Cusco, 2020, ya que se pudo observar según



los reportes, la excesiva carga laboral de los fiscales, quienes tuvieron que lidiar con la falta de la logística aunado a ello las limitaciones dispuestas por la declaratoria de emergencia, generaron incertidumbre jurídica en el usuario del servicio de la acción penal.

**CUARTA.** – Se cumplió con describir el desarrollo de la investigación de los procesos complejos de corrupción, siendo deficiente frente a la declaratoria de cuarentena en el Distrito Fiscal de Cusco durante el año 2020, puesto que las investigaciones quedaron suspendidas hasta su reapertura, sin embargo, los plazos de las prisiones preventivas, disposiciones fiscales continuaban y en su gran mayoría se vencieron los plazos procesales, siendo necesario la actuación de determinados actos de investigación.



## RECOMENDACIONES

**PRIMERA.** – Se sugiere plantear políticas adecuadas que ayuden a los organismos del estado como es el caso del Ministerio Público a prever situaciones similares en un futuro, las mismas que no den lugar a la improvisación y que permitan actuar a sus operadores de manera inmediata en aras de un mejor desempeño laboral sobre todo en el aspecto de productividad, de igual manera poner énfasis en las capacitaciones constantes del personal fiscal y administrativo, para trabajar en los aspectos causantes de la baja productividad como son las demoras procesales, carga procesal e incluso la corrupción.

**SEGUNDA.** – Se propone explorar vías alternativas para llevar a cabo cierto acto de investigación, lo que contribuiría a la innovación en el ámbito de las diligencias de investigación. Por ejemplo, se sugiere aprovechar la tecnología y realizar coordinaciones eficientes con instituciones de apoyo, como la Policía Nacional del Perú, la Contraloría General de la República, entre otras. Esto permitiría avanzar en la investigación del delito mientras se respeten los protocolos de bioseguridad, sin prolongar innecesariamente las investigaciones para cumplir con los plazos establecidos.

**TERCERA.** – Se debe de implementar estrategias a nivel nacional que contribuyan al logro de los objetivos de la lucha frontal contra la corrupción, fortaleciendo la articulación entre las instituciones



públicas, privadas, organizaciones civiles y la sociedad en su conjunto.

**CUARTA.** - Es fundamental reforzar la capacitación continua de los fiscales y personal administrativo, ya que esto será crucial para mejorar su desempeño laboral y eficiencia, que contribuirá a mejorar las investigaciones en los procesos complejos de corrupción.

**QUINTA.** - Es importante que en la etapa de la investigación preparatoria de casos complejos se utilicen herramientas tecnológicas y mecanismos eficientes que están establecidos en el código procesal penal que permita una óptima y adecuada investigación de los procesos de corrupción.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alles, M. (2002). *Gestión por competencias: el diccionario*. Granica.

Andrade Tarazona, J. O. (2021). *Desempeño fiscal en el sobreseimiento para garantizar eficiencia en casos de violación sexual en menores* [Universidad Nacional de Barranca].  
[http://181.224.226.226/bitstream/handle/20.500.12935/93/TESIS JOSMAR ANDRADE TARAZONA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://181.224.226.226/bitstream/handle/20.500.12935/93/TESIS_JOSMAR_ANDRADE_TARAZONA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Angulo Arana, P. (2006). *La Investigación y el Delito En el Nuevo Código Procesal Penal, 1a. Edición*. Gaceta Jurídica Editores S.R.L.

Armas Gil, D. M. (2021). *Motivación y desempeño laboral del personal del Ministerio Público de Cajabamba, 2020*. Universidad San Martín de Porres.

Braunack-Mayer, A., Tooher, R., Collins, J., Street, J., & Marshall, H. (2013). Understanding the school community's response to school closures during the H1N1 2009 influenza pandemic. *BMC Public Health*, 13.

Brooks, S. K., Webster, R. K., Smith, L. E., Woodland, L., Wessely, S., Greenberg, N., & James Rubin, G. (2020). El impacto psicológico de la cuarentena y cómo reducirla: revisión rápida de las pruebas Samantha. *Lancet*. [https://apmadrid.org/Images/actividades/BROOKS SK et al. El impacto psicologico de la cuarentena y como reducirla.pdf](https://apmadrid.org/Images/actividades/BROOKS_SK_et_al.El_impacto_psicologico_de_la_cuarentena_y_como_reducirla.pdf)

Cheesman de Rueda, S. (2014). *Conceptos básicos en investigación*. Carolina Academia Coactemalensis Inter Caeteras Orbis Conspicua, 9.



<https://investigar1.files.wordpress.com/2010/05/conceptos.pdf>

Coral Zavaleta, B. R., & Perez Saravia, N. (2018). *La investigacion preparatoria compleja y el proceso penal en los Juzgados de investigacion preparatoria de la provincia de Coronel Portillo - 2017* [Universidad Privada de Pucallpa].  
[http://repositorio.upp.edu.pe/bitstream/UPP/108/1/TESIS\\_TERMINADO\\_PDF.pdf](http://repositorio.upp.edu.pe/bitstream/UPP/108/1/TESIS_TERMINADO_PDF.pdf)

Cubas Villanueva, V. (2006). *El Proceso Penal, teoría y Jurisprudencia Constitucional. Sexta Edición*. Palestra Editores.

Diccionario panhispánico del español jurídico. (2020). *investigación*. Dpej.Rae.Esrae.Es. <https://dpej.rae.es/lema/investigación>

Echevarria Monyota, L. M. (2018). *Planeamiento estrategico y su influencia en el desempeño laboral de los servidores CAS, en el sistema especializado en delitos de corrupcion de funcionarios del Poder Judicial. Perú. 2018*. Universidad Privada TELESUP.

Elana Pearl Ben-Joseph, M. (2021). *Coronavirus (COVID-19): ¿Qué significa la cuarentena y el aislamiento?* The Nemours Foundation.  
<https://kidshealth.org/es/parents/coronavirus-isolation-quarantine.html>

EnfoqueDerecho. (2018). *Las diligencias preliminares en el proceso penal contra organizaciones criminales*. Enfoquederecho.Com.  
<https://www.enfoquederecho.com/2018/11/15/las-diligencias-preliminares-en-el-proceso-penal-contras-organizaciones-criminales/>



Gonzales, J. (2009). La Teoría De La Complejidad. *Dyna*, 76(157), 243–245.  
<https://www.redalyc.org/pdf/496/49611942024.pdf>

Hidruogo Vasquez, J. L., & Pucce Castillo, D. F. (2016). *El Rendimiento y su relación con el desempeño laboral del talento humano en la clinica San Juan de Dios - Pimentel* [Universidad Señor de Sipán].  
[https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/2285/Tesis de Hidruogo Vásquez y Pucce Castillo.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/2285/Tesis%20de%20Hidruogo%20V%C3%A1squez%20y%20Pucce%20Castillo.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Instituto de Seguridad y Bienestar Laboral. (2021). *¿Que se entiende por investigacion?* Isbl.Eu. <https://isbl.eu/2021/08/que-se-entiende-por-investigacion/>

Jannette del Rosillo, E. S. (2020). *Trabajo remoto y desempeño laboral del personal de la fiscalía provincial de Cutervo durante el estado de emergencia-COVID -19* [Universidad Señor de Sipán].  
[https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7612/Edquen Siesquen Jannette del Rosillo.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7612/Edquen%20Siesquen%20Jannette%20del%20Rosillo.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Lazo Sedamano, H. del P., & Valera Escobar, A. S. (2018). El plazamiento inecesario de diligencias prilimnares en la investigación preparatoria, en las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas - Huancavelica - 2017 [Universidad Nacional de Huancavelica]. In *Repositorio Institucional - UNH*.  
<https://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/1501>

Lopez Jurado, L. L. (2020). *Declaratoria de complejidad en diligencias preliminares y derecho a ser investigado en un plazo razonable, en la*



*Fiscalía Anticorrupción de Huancayo, 2019* [Universidad Peruana los Andes].

[https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2050/TESIS LOPEZ JURADO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2050/TESIS_LOPEZ_JURADO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Mejia, J. (2020). *La cuarentena*. Sanidad.Gob.Es.

[https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Que\\_es\\_la\\_Cuarentena.pdf](https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Que_es_la_Cuarentena.pdf)

Mendoza Barquín, J. M. (2014). *Efecto de la Evaluación del Desempeño de los Fiscales del Ministerio Público en la Cantidad y Calidad de las Resoluciones de Casos de Persecución Penal en la República de Guatemala* [Universidad de San Carlos de Guatemala].

[http://www.repositorio.usac.edu.gt/1388/1/03\\_4734.pdf](http://www.repositorio.usac.edu.gt/1388/1/03_4734.pdf)

Mendoza Chipana, J. M. (2021). *Factores que conllevan al incumplimiento de plazos procesales en la primera fiscalía provincial penal de Satipo - 2018* [Universidad de Huanuco].

[http://200.37.135.58/bitstream/handle/123456789/2925/Mendoza Chipana%2C Jose Manuel.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://200.37.135.58/bitstream/handle/123456789/2925/Mendoza_Chipana%2C_Jose_Manuel.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Mendoza Rodriguez, I. C. (2021). *Los actos de investigación virtual y su impacto en el debido proceso en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios Del Santa, 2020 – 2021* [Universidad Cesar Vallejo].

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/73449/Mendoza\\_RIC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/73449/Mendoza_RIC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)



Palaci, F. (2005). *Psicología de la Organización*. Pearson Prentice Hall.

Poma Cochachi, J. M. (2020). *La investigación preliminar en el proceso penal peruano, problemas y situaciones de afectación a los Derechos Fundamentales* [Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión].  
[http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/2299/1/T026\\_15300068\\_M.pdf](http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/2299/1/T026_15300068_M.pdf)

Poma Sánchez, R. E. (2007). *La Diligencia preliminar y la investigación preparatoria. Colegio de Abogados de La Libertad -Perú*.  
<https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/2403/LaDiligenciaPreliminaryInvestPreparatoria.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Puchuri, F. (2017). *Organización Criminal y Banda Criminal, sobre la importancia de delimitar conceptos a propósito del Decreto Legislativo Nro 1244*. IUS 360.

Quispe Arriola, G. S. (2020). *Perfil profesional y desempeño laboral en fiscalías especializadas en delitos de lesiones y agresiones Chiclayo* [Universidad Cesar Vallejo].  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/50700/Quispe\\_AGS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/50700/Quispe_AGS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Real Academia Española. (2021a). *complejo, ja*. Rae.Es.  
<https://dle.rae.es/complejo>

Real Academia Española. (2021b). *paralizar*. Rae.Es. <https://dle.rae.es/paralizar>



Sala Penal Permanente. (2012). *Casación N°318-2011*. 22 de noviembre del 2012. [https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/10/Casación-318-2011-Lima-Legis.pe\\_.pdf?fbclid=IwAR3iydmFy\\_63gXbOZEf9xtNLbUhH3pQICy6-9T2QFXzOFgzyGJXHAerX\\_ok](https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/10/Casación-318-2011-Lima-Legis.pe_.pdf?fbclid=IwAR3iydmFy_63gXbOZEf9xtNLbUhH3pQICy6-9T2QFXzOFgzyGJXHAerX_ok)

Sanchez Hurtado, V. M. (2020). *La pericia judicial contable en los procesos judiciales en materia de corrupción y su incidencia en la carga procesal en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delito de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Ucayali - periodo 2016* [Universidad Nacional de Ucayali]. [http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4722/UNU\\_DERECHO\\_2021\\_T\\_VICTOR-SANCHEZ-HURTADO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4722/UNU_DERECHO_2021_T_VICTOR-SANCHEZ-HURTADO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Santamaría Ocampos, J. E. (2020). *Gestión de Procesos en la Carga Procesal de las Fiscalías Provinciales Penales Lima Centro 2020– 2021* [Universidad Cesar Vallejo]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/68389/Santamaría\\_OJE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/68389/Santamaría_OJE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Significados. (2022). *Significado de complejidad*. Significados.Com. <https://www.significados.com/complejidad/>

The Free Dictionary. (2021). *paralizar*. Thefreedictionary.Com. <https://es.thefreedictionary.com/paralizar>

Theimer, S. (2020). *COVID-19: ¿cuál es la diferencia entre cuarentena y*



*aislamiento?*

Newsnetwork.Mayoclinic.Org.

<https://newsnetwork.mayoclinic.org/discussion/covid-19-cual-es-la-diferencia-entre-cuarentena-y-aislamiento/>

UniversoJus. (2020). *Definicion de paralizacion*. UniversoJus.Com.  
<http://universojus.com/definicion/paralizacion>

Vallejos Barrantes, M. L. (2021). *Plazo razonable y su aplicación en investigación preliminar de delitos de corrupción de funcionarios en la Fiscalía Anticorrupción de Moyobamba, 2019 – 2020* [Universidad Cesar Vallejo].  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/66495/Vallejos\\_BML-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/66495/Vallejos_BML-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Vargas Montalvo, A. H. (2017). *Administración de la cartera de denuncias y el desempeño laboral del fiscal en la Fiscalía Provincial Especializada en delito de Corrupcion de Funcionarios de Ayacucho, 2015*. Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

Vega Regalado, R. N. (2011). *La investigacion preliminar en el Nuevo Codigo Procesal Penal. Derecho y Cambio Social*.  
[file:///C:/Users/FRANCES/Downloads/Dialnet-LaInvestigacionPreliminarEnElNuevoCodigoProcesalPe-5500743 \(1\).pdf](file:///C:/Users/FRANCES/Downloads/Dialnet-LaInvestigacionPreliminarEnElNuevoCodigoProcesalPe-5500743%20(1).pdf)



# ANEXOS



ANEXO N°1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

DISPOSICION DE CUARENTENA Y EL DESEMPEÑO LABORAL POR LA COMPLEJIDAD DE LOS PROCESOS DE CORRUPCION EN EL DISTRITO FISCAL DE CUSCO, 2020					
PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	METODOLOGIA	TECNICAS E INSTRUMENTOS
<b>GENERAL</b>	<b>GENERAL</b>	<b>GENERAL</b>	<b>VARIABLE INDEENDIENTE</b>	<b>Enfoque: Cualitativo</b> <b>Método: Analítico – deductivo</b> <b>Tipo: Descriptivo</b> <b>Nivel: Básico</b> <b>Diseño y temporalidad: no experimental, transversal</b>	<b>Técnica:</b> observación, análisis <b>Instrumento:</b> análisis de datos
¿De qué manera influye la paralización de las diligencias de investigación en casos complejos de procesos de corrupción por la disposición de cuarentena en el desempeño laboral en el distrito fiscal	Establecer de qué manera influye la paralización de las diligencias de investigación en casos complejos de procesos de corrupción por la disposición de cuarentena en el desempeño laboral en el distrito fiscal	La declaratoria de cuarentena por la presencia de la Covid – 19, genero la paralización de las diligencias de investigación afectando directamente en el desempeño laboral de los fiscales frente a la complejidad de	Productividad		



de Cusco durante el año 2020?	de Cusco durante el año 2020	los procesos de corrupción, incumpliendo los plazos fijados en cada etapa y diligencias en el distrito fiscal de Cusco durante el año 2020.			
<b>ESPECIFICOS</b>	<b>ESPECIFICOS</b>		<b>VARIABLE DEPENDIENTE</b>		
¿Cómo influye la declaratoria de cuarentena en la productividad de las diligencias de investigación en procesos de corrupción en el Distrito Fiscal de Cusco durante el año 2020?	Determinar de qué manera influye la declaratoria de cuarentena en la productividad de las diligencias de investigación en procesos de corrupción en el Distrito Fiscal de Cusco durante el año 2020		Desempeño laboral		
¿Cómo se desarrolla el desempeño laboral en la complejidad de los procesos de	Describir el desarrollo del desempeño laboral en la complejidad de los procesos de				



corrupción durante la declaratoria de cuarentena en el Distrito Fiscal de Cusco, 2020?	corrupción durante la declaratoria de cuarentena en el Distrito Fiscal de Cusco, 2020				
¿Cuál es el estado de desarrollo de los procesos de corrupción frente a la declaratoria de cuarentena en el Distrito Fiscal de Cusco durante el año 2020?	Describir el estado de desarrollo de los procesos de corrupción frente a la declaratoria de cuarentena en el Distrito Fiscal de Cusco durante el año 2020.		<b>VARIABLE INTERVINIENTE</b>		
			Declaratoria de cuarentena		



**ANEXO 2**  
**INSTRUMENTO**

Producción de enero a octubre en el año 2020

Producción de fiscal provincial								
Mes	Apertura de investigación preliminar	Ampliación de investigación preliminar	Investigación preparatoria	Archivo en parte	Archivo	Requerimiento	Disposición varios	Total
Enero								
Febrero								
Marzo								
Abril	Sin producción por disposición de cuarentena							
Mayo								
Junio								
Julio								
Agosto	Sin producción por disposición de cuarentena							
Setiembre								
Octubre								
Total								

Producción de fiscal adjunta 1
--------------------------------



97

Mes	Apertura de investigación preliminar	Ampliación de investigación preliminar	Investigación preparatoria	Requerimiento	Disposición varios	Total
Disposición						
Enero, febrero, marzo, julio, setiembre y octubre						
Abril, mayo, junio y agosto	Sin producción por disposición de cuarentena					
Total						

Producción de fiscal adjunta 2								
Mes	Apertura de investigación preliminar	Ampliación de investigación preliminar	Investigación preparatoria	Archivo en parte	Archivo	Requerimiento	Disposición varios	Total
Disposición								
Enero, febrero, marzo, julio,								



setiembre y octubre								
Abril, mayo, junio y agosto	Sin producción por disposición de cuarentena							
Total								

Plazos fiscales en investigación preliminar e investigación preparatoria

Fiscales en general

Investigación preliminar						
Meses	Plazos				Calificación	Total
	Dentro del plazo	Plazo por vencer	Plazo vencido			
Enero a marzo						

Investigación preparatoria				
Meses	Plazos			Total
	Dentro del plazo	Plazo por vencer	Plazo vencido	
Enero a marzo				

Plazos por etapas de cada fiscal

Indicadores:

✓	Dentro del plazo
-	Plazo por vencer
X	Con plazo vencido



Fiscal	Indicador	Calificación	Investigación preliminar (fiscalía)	Investigación preliminar (PNP)	Investigación preparatoria	Conclusión de investigación	Total, del indicador
1	√						
	-						
	X						
2	√						
	-						
	X						
3	√						
	-						
	X						
4	√						
	-						
	X						
5	√						
	-						
	X						
6	√						
	-						
	X						
7	√						
	-						
	X						
8	√						
	-						



	X						
9	√						
	-						
	X						
10	√						
	-						
	X						
11	√						
	-						
	X						
12	√						
	-						
	X						
13	√						
	-						
	X						
14	√						
	-						
	X						
15	√						
	-						
	X						
16	√						
	-						
	X						



101

Etapas	Fiscal																
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	Total
Total, resuelto																	
Sentencia																	
Sobreseimiento																	
Archivo																	
Derivado																	
Juzgamiento																	
Etapas Intermedia																	
Investigación preparatoria																	
Investigación PNP																	
Investigación preliminar																	
Pendiente y calificación																	
Asignación																	



ANEXO N°2

DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM

10

NORMAS LEGALES

Domingo 15 de marzo de 2020 / El Peruano

Segunda. Modificación del numeral 49.3 del artículo 49 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020

Modifícase el primer párrafo del numeral 49.3 del artículo 49 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, conforme al siguiente texto:

**"Artículo 49. Recursos para los fines del FONDES**

(...)

49.3 En el caso de modificación y/o actualización del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, y/o actualización en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y/o de existir saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2020 de las intervenciones consignadas en el referido Plan, autorízase a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la RCC. Dichas modificaciones presupuestarias comprenden los recursos a los que se refieren los literales b) y c) del numeral 49.1 y el numeral 49.6, los cuales se destinan a financiar los fines establecidos en el literal c) del numeral 49.1.

(...)"

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS  
Presidente del Consejo de Ministros

FABIOLA MUÑOZ DODERO  
Ministra del Ambiente

CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO  
Ministro de Educación

WALTER MARTOS RUIZ  
Ministro de Defensa

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI  
Ministra de Economía y Finanzas

SONIA GUILLÉN ONEGLIO  
Ministra de Cultura

CARLOS MORÁN SOTO  
Ministro del Interior

EDGAR M. VÁSQUEZ VELA  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

ARIELA MARIA DE LOS MILAGROS LUNA FLOREZ  
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO  
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

CARLOS LOZADA CONTRERAS  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

MARIA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA  
Ministra de Salud

1864948-1

PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS

Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19

DECRETO SUPREMO  
N° 044-2020-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el artículo 44 de la Carta Magna prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, asimismo, en el numeral 1 del artículo 137 del referido texto, se establece que el Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar por plazo determinado en todo el territorio nacional, o en parte de él, y dando cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente, el Estado de Emergencia, entre otros, en caso de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación; pudiendo restringirse o suspenderse el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio;

Que, los Artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad;

Que, asimismo, el Artículo XII del Título Preliminar de la Ley antes mencionada ha previsto que el ejercicio del derecho a la propiedad, a la inviolabilidad del domicilio, al libre tránsito, a la libertad de trabajo, empresa, comercio e industria, así como el ejercicio del derecho de reunión, están sujetos a las limitaciones que establece la ley en resguardo de la salud pública;

Que dicha ley, en sus artículos 130 y 131, habilita a la cuarentena como medida de seguridad, siempre que se sujete a los siguientes principios: sea proporcional a los fines que persiguen, su duración no exceda a lo que exige la situación de riesgo inminente y grave que la justificó, y se trate de una medida eficaz que permita lograr el fin con la menor restricción para los derechos fundamentales.

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, no obstante dicha medida, se aprecia la necesidad que el Estado adopte medidas adicionales

y excepcionales para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, sin afectarse la prestación de los servicios básicos, así como la salud y alimentación de la población;

De conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 14 del artículo 118, y el numeral 1 del artículo 137 de la Constitución Política del Perú; y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

#### **Artículo 1.- Declaración de Estado de Emergencia Nacional**

Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

#### **Artículo 2.- Acceso a servicios públicos y bienes y servicios esenciales**

2.1 Durante el Estado de Emergencia nacional, se garantiza el abastecimiento de alimentos, medicinas, así como la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustible, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios y otros establecidos en el presente Decreto Supremo.

2.2 Asimismo, se garantiza la adecuada prestación y acceso a los servicios y bienes esenciales regulados en el artículo 4 del presente Decreto Supremo. Las entidades públicas y privadas determinan los servicios complementarios y conexos para la adecuada prestación y acceso a los servicios y bienes esenciales establecidos en el artículo 4. Las entidades competentes velan por el idóneo cumplimiento de la presente disposición.

2.3 La Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas adoptan las medidas para garantizar la prestación y acceso a los bienes y servicios conforme al presente artículo.

#### **Artículo 3.- Suspensión del ejercicio de Derechos Constitucionales**

Durante el presente Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

#### **Artículo 4.- Limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas**

4.1 Durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional y la cuarentena, las personas únicamente pueden circular por las vías de uso público para la prestación y acceso a los siguientes servicios y bienes esenciales:

- a) Adquisición, producción y abastecimiento de alimentos, lo que incluye su almacenamiento y distribución para la venta al público.
- b) Adquisición, producción y abastecimiento de productos farmacéuticos y de primera necesidad.
- c) Asistencia a centros, servicios y establecimientos de salud, así como centros de diagnóstico, en casos de emergencias y urgencias.
- d) Prestación laboral, profesional o empresarial para garantizar los servicios enumerados en el artículo 2.
- e) Retorno al lugar de residencia habitual.
- f) Asistencia y cuidado a personas adultas mayores, niñas, niños, adolescentes, dependientes, personas con discapacidad o personas en situación de vulnerabilidad.
- g) Entidades financieras, seguros y pensiones, así como los servicios complementarios y conexos que garanticen su adecuado funcionamiento.
- h) Producción, almacenamiento, transporte, distribución y venta de combustible.

i) Hoteles y centros de alojamiento, solo con la finalidad de cumplir con la cuarentena dispuesta.

j) Medios de comunicación y centrales de atención telefónica (*call center*).

k) Los/as trabajadores/as del sector público que excepcionalmente presten servicios necesarios para la atención de acciones relacionadas con la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 podrán desplazarse a sus centros de trabajo en forma restringida.

l) Por excepción, en los casos de sectores productivos e industriales, el Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el sector competente, podrá incluir actividades adicionales estrictamente indispensables a las señaladas en los numerales precedentes, que no afecten el estado de emergencia nacional.

m) Cualquier otra actividad de naturaleza análoga a las enumeradas en los literales precedentes o que deban realizarse por caso fortuito o fuerza mayor.

4.2 Igualmente, se permite la circulación de vehículos particulares por las vías de uso público para la realización de las actividades referidas en el apartado anterior.

4.3 Las limitaciones a la libertad de tránsito no aplican al personal extranjero debidamente acreditado en el Perú de las misiones diplomáticas, oficinas consulares y representaciones de organismos internacionales, que se desplacen en el cumplimiento de sus funciones, respetando los protocolos sanitarios.

4.4 A fin de garantizar el orden interno, se faculta al Ministerio del Interior, en coordinación con el Ministerio de Defensa, para dictar las medidas que permitan la implementación del presente artículo.

4.4 El Ministerio del Interior dispone el cierre o restricción a la circulación por carreteras por razones de salud pública, seguridad o fluidez del tráfico.

4.5 En todo caso, para cualquier desplazamiento efectuado conforme al presente artículo deben respetarse las recomendaciones y disposiciones dictadas por el Ministerio de Salud, el Ministerio del Interior y otras entidades públicas competentes.

#### **Artículo 5.- Medidas dirigidas a reforzar el Sistema Nacional de Salud en todo el territorio nacional**

5.1 Todas las entidades públicas, privadas y mixtas sanitarias del territorio nacional, así como los demás funcionarios y trabajadores al servicio de las mismas, quedan bajo la dirección del Ministerio de Salud para la protección de personas, bienes y lugares, pudiendo imponerles servicios extraordinarios por su duración o por su naturaleza.

Asimismo, el Ministerio de Salud tiene atribuciones para dictar medidas a fin de asegurar que el personal y los centros y establecimiento de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú contribuyan a reforzar el Sistema Nacional de Salud en todo el territorio nacional.

5.2 Sin perjuicio de lo anterior, los gobiernos regionales y locales, ejercen la gestión dentro de su ámbito de competencia de los correspondientes servicios y prestaciones de salud, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento.

5.3 Estas medidas también incluyen la posibilidad de determinar la mejor distribución en el territorio de todos los medios técnicos y personales, de acuerdo con las necesidades que se pongan de manifiesto en la gestión de esta emergencia sanitaria.

5.4 Asimismo, el Ministerio de Salud puede ejercer aquellas facultades que resulten necesarias respecto de los centros, servicios y establecimientos de salud de titularidad privada, de acuerdo a la disponibilidad de cada establecimiento y previa evaluación de la Autoridad Sanitaria Nacional.

#### **Artículo 6.- Medidas para el aseguramiento del suministro de bienes y servicios necesarios para la protección de la salud pública.**

El Ministerio de Salud tiene competencias para:

- a) Impartir las disposiciones normativas sanitarias necesarias para asegurar el abastecimiento del mercado y el funcionamiento de los servicios de salud de los centros de producción afectados por el desabastecimiento

de productos necesarios para la protección de la salud pública.

b) Impartir las disposiciones necesarias en coordinación con las autoridades competentes, para garantizar el ingreso y salida de productos y servicios y otros requeridos por la Autoridad Sanitaria Nacional.

c) Impartir las medidas correspondientes dentro del periodo de cuarentena, en salvaguarda de la salud pública.

#### **Artículo 7.- Restricciones en el ámbito de la actividad comercial, actividades culturales, establecimientos y actividades recreativas, hoteles y restaurantes**

7.1. Dispóngase la suspensión del acceso al público a los locales y establecimientos, a excepción de los establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, médicos, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, grifos y establecimientos de venta de combustible. Se suspende cualquier otra actividad o establecimiento que, a juicio de la autoridad competente, pueda suponer un riesgo de contagio.

7.2 La permanencia en los establecimientos comerciales cuya apertura esté permitida debe ser la estrictamente necesaria para que los consumidores puedan realizar la adquisición de alimentos y productos de primera necesidad, quedando suspendida la posibilidad de consumo de productos en los propios establecimientos. En todo caso, se deben evitar aglomeraciones y se controla que consumidores y empleados mantengan la distancia de seguridad de al menos un metro a fin de evitar posibles contagios.

7.3 Se suspende el acceso al público a los museos, archivos, bibliotecas, monumentos, así como a los locales y establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos, actividades culturales, deportivas y de ocio.

7.4 Se suspenden las actividades de restaurantes y otros centros de consumo de alimentos.

7.5 Asimismo, se suspenden los desfiles, fiestas patronales, actividades civiles y religiosas, así como cualquier otro tipo de reunión que ponga en riesgo la salud pública.

#### **Artículo 8.- Cierre temporal de fronteras**

8.1 Durante el estado de emergencia, se dispone el cierre total de las fronteras, por lo que queda suspendido el transporte internacional de pasajeros, por medio terrestre, aéreo, marítimo y fluvial. Esta medida entra en vigencia desde las 23.59 horas del día lunes 16 de marzo de 2020.

8.2 Antes de esta fecha, los pasajeros que ingresen al territorio nacional deben cumplir aislamiento social obligatorio (cuarentena) por quince (15) días calendario.

8.3 El transporte de carga y mercancía no se encuentra comprendido dentro de este cierre temporal. Las autoridades competentes adoptan las medidas necesarias para garantizar el ingreso y salida de mercancías del país por puertos, aeropuertos y puntos de frontera habilitados.

8.4 Las autoridades competentes pueden dictar disposiciones con la finalidad de garantizar la atención prioritaria para el ingreso de los productos de primera necesidad, para la salud y todos aquellos que se requieran para atender la emergencia sanitaria.

8.5 Los sectores competentes pueden disponer medidas especiales transitorias para el ingreso y salida de mercancías restringidas.

#### **Artículo 9.- Del transporte en el territorio nacional**

9.1 En el transporte urbano, durante el estado de emergencia, se dispone la reducción de la oferta de operaciones en cincuenta por ciento (50%) en el territorio nacional por medio terrestre y fluvial. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones puede modificar el porcentaje de reducción de la oferta de transporte nacional, así como dictar las medidas complementarias

de acuerdo con las disposiciones y recomendaciones del Ministerio de Salud.

9.2 En el transporte interprovincial de pasajeros, durante el estado de emergencia, se dispone la suspensión del servicio, por medio terrestre, aéreo y fluvial. Esta medida entra en vigencia desde las 23.59 horas del día lunes 16 de marzo de 2020.

9.3 El transporte de carga y mercancía no se encuentra comprendido dentro de este artículo.

#### **Artículo 10.- De la intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas**

10.1 A fin de garantizar la implementación de las medidas, la intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, y en el Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, respectivamente.

10.2 La Policía Nacional del Perú, con el apoyo de las Fuerzas Armadas, verifican el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto supremo, para lo cual pueden practicar las verificaciones e intervenciones de las personas, bienes, vehículos, locales y establecimientos que sean necesarios para comprobar y, en su caso, impedir que se lleven a cabo los servicios y actividades no permitidas. Para ello, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa dictan las disposiciones y medidas complementarias que sean necesarias.

10.3 También pueden verificar, en el ámbito de su competencia, el aforo permitido en los establecimientos comerciales, a fin de evitar aglomeraciones y alteraciones al orden público.

10.4 Asimismo, ejercen el control respecto de la limitación del ejercicio de la libertad de tránsito a nivel nacional de las personas, en diversos medios de transporte, tales como vehículos particulares, transporte público, medios acuáticos, entre otros.

10.5 La ciudadanía, así como las autoridades nacionales, regionales y locales tienen el deber de colaborar y no obstaculizar la labor de las autoridades policiales y militares en el ejercicio de sus funciones.

#### **Artículo 11.- Entidades competentes para el cumplimiento del presente decreto supremo**

Durante la vigencia del estado de emergencia, los ministerios y las entidades públicas en sus respectivos ámbitos de competencia dictan las normas que sean necesarias para cumplir el presente decreto supremo.

Los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Decreto Supremo, en el marco de sus competencias.

#### **Artículo 12.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro del Interior, el Ministro de Defensa, el Ministro de Relaciones Exteriores, la Ministra de Salud, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, y la Ministra de Economía y Finanzas.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

**Disposición única.-** En el marco de su autonomía, los otros poderes del Estado y los organismos constitucionalmente autónomos adoptan las medidas para dar cumplimiento al presente Decreto Supremo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

EDGAR M. VÁSQUEZ VELA  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI  
Ministra de Economía y Finanzas

WALTER MARTOS RUIZ  
Ministro de Defensa

ARIELA MARIA DE LOS MILAGROS LUNA FLOREZ  
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

CARLOS MORÁN SOTO  
Ministro del Interior

FERNANDO R. CASTAÑEDA PORTOCARRERO  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

MARIA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA  
Ministra de Salud

GUSTAVO MEZA-CUADRA V.  
Ministro de Relaciones Exteriores

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO  
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

CARLOS LOZADA CONTRERAS  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1864948-2

## DEFENSA

**Reglamento del Decreto Legislativo N° 1095,  
Decreto Legislativo que establece reglas de  
empleo y uso de la fuerza por parte de las  
Fuerzas Armadas en el territorio nacional****DECRETO SUPREMO  
N° 003-2020-DE**

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 163 de la Constitución Política del Perú establece que la Defensa Nacional es integral y permanente, desarrollándose en los ámbitos interno y externo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1095, se establece el marco legal que regula los principios, formas, condiciones y límites para el empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en cumplimiento de su función constitucional, mediante el empleo de su potencialidad y capacidad coercitiva para la protección de la sociedad, en defensa del Estado de Derecho y a fin de asegurar la paz y el orden interno en el territorio nacional;

Que, se requiere reglamentar el Decreto Legislativo N° 1095 a fin de facilitar la operatividad de las disposiciones establecidas en la referida norma y propiciar una mayor eficiencia y eficacia en el empleo y uso de la fuerza de las Fuerzas Armadas cuando se dispone que, en el ejercicio de sus funciones, asumen el control del orden interno y cuando realicen acciones en apoyo a la Policía Nacional;

De conformidad con lo establecido en el inciso 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y el inciso 1) del artículo 6 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

**Artículo 1.- Aprobación**

Apruébese el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, que consta de cuatro (4) Títulos, once (11) Capítulos, cuarenta y siete (47) artículos, una (01) Disposición Complementaria Final y cinco (05)

Disposiciones Complementarias Transitorias, los que forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

**Artículo 2.- Publicación**

El presente Decreto Supremo y su anexo, se publican en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (<https://www.gob.pe/mindef>), el mismo día de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 3.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Defensa.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

WALTER MARTOS RUIZ  
Ministro de Defensa

**REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO  
N° 1095, QUE ESTABLECE REGLAS DE EMPLEO  
Y USO DE LA FUERZA POR PARTE DE  
LAS FUERZAS ARMADAS EN EL  
TERRITORIO NACIONAL**

## Contenido

## Título Preliminar

## Disposiciones Generales

Artículo 1.- Objeto

Artículo 2.- Definición de términos

- a. Acciones militares
- b. Asesor Jurídico Operacional (AJO)
- c. Ataque
- d. Ataque indiscriminado
- e. Autoridad Superior
- f. Bienes protegidos
- g. Derecho Internacional Humanitario (DIH)
- h. Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH)
- i. Derecho operacional
- j. Disturbios internos
- k. Fuerza letal
- l. Fuerza no letal
- m. Función continua de combate
- n. Medios de combate
- o. Métodos de combate
- p. Medios para control del orden interno
- q. Métodos para control del orden interno
- r. Nivel estratégico
- s. Nivel estratégico militar
- t. Nivel operacional
- u. Nivel táctico
- v. Objetivo militar restringido
- w. Operaciones militares 5
- x. Otras situaciones de violencia (OSV)
- y. Participación directa en las hostilidades
- z. Peligro inminente
- aa. Personas protegidas
- bb. Relaciones de comando
- cc. Servicios públicos esenciales (SSPPEE)
- dd. Teatro de operaciones (TO)
- ee. Uso diferenciado de la fuerza

**Artículo 3.-** Ámbito de aplicación y finalidad de intervención de las FFAA

**Artículo 4.-** Precisiones respecto del accionar de las FFAA

**Artículo 5.-** Consideraciones operacionales



ANEXO 4

VALIDEZ DE INSTRUMENTO



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO  
OPINIÓN DEL EXPERTO



I. DATOS GENERALES

- 1.1. Autor del instrumento: GLORIA SOTO JARA DE SUMARRIVA
- 1.2. Validado por: DR. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
- 1.3. Título de la investigación: PARALIZACIÓN DE DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN POR LA DISPOSICIÓN DE CUARENTENA Y EL DESEMPEÑO LABORAL POR LA COMPLEJIDAD DE LOS PROCESOS DE CORRUPCIÓN EN EL DISTRITO FISCAL DE CUSCO, 2020
- 1.4. Nombre del instrumento: DESEMPEÑO LABORAL

II. ASPECTOS A EVALUAR

Nº	INDICADORES	VALORACIÓN																			
		DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
		1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100		
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.																	X		
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																		X	
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.																		X	
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																		X	
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.																	X		
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																		X	
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																		X	
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.																X			
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																		X	
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																		X	

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: EXCELENTE
- IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95 %
- V. OBSERVACIONES: .....
- LUGAR Y FECHA: .....

  
 FIRMA DEL EXPERTO  
Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas





### FIGHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO OPINIÓN DEL EXPERTO



#### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Autor del instrumento: GLORIA SOTO JARA DE SUHARRIVA
- 1.2. Validado por: Dr. PERCY Q. CARRASCO REYES
- 1.3. Título de la investigación:  
PARALIZACIÓN DE DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN POR LA DISPOSICIÓN DE CUARENTENA Y EL DESEMPEÑO LABORAL POR LA COMPLEJIDAD DE LOS PROCESOS DE CORRUPCIÓN EN EL DISTRITO FISCAL DE CUSCO, 2020
- 1.4. Nombre del instrumento: DESEMPEÑO LABORAL

#### II. ASPECTOS A EVALUAR

Nº	INDICADORES		VALORACIÓN																			
			DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
			1	9	11	16	21	25	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100			
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.																			X	
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																		X		
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.																			X	
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																		X		
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.																			X	
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																			X	
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																			X	
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.																			X	
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																			X	
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																		X		

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: EXCELENTE
- IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95%
- V. OBSERVACIONES: .....
- LUGAR Y FECHA: .....

FIRMA DEL EXPERTO

*Dr. Percy Q. Carrasco Reyes*



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital [X]

Fecha de entrega: 24/05/2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: GLORIA SOTO JARA DE SUMARRIVA

Dirección: CV LA ESTANCIA DE HUANCARO

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 31042167

Teléfono: 974 214 925 email: gloriasotojaradesumarriva@gmail.com

Nombres y Apellidos:

Dirección:

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:

Teléfono: email:

Facultad y/o Escuela de Posgrado: MAESTRIA EN DERECHO

Escuela Profesional o Mención: DERECHO PROCESAL PENAL

Título o Grado Académico a optar: MAGISTER EN DERECHO

Asesor: Dra. AMALIA PEREZ ABARCA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación [ ] Tesis [X] Trabajo de Suficiencia Profesional [ ] Trabajo Académico [ ]

Título: PARALIZACIÓN DE DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN POR LA DISPOSICIÓN DE CUARENTENA Y EL DESEMPEÑO LABORAL POR LA COMPLEJIDAD DE LOS PROCESOS DE CORRUPCIÓN EN EL DISTRITO FISCAL DE CUSCO, 2020

Palabras claves, (3 a 5 términos): INVESTIGACIÓN, PARALIZACIÓN, DILIGENCIAS, CORRECCIÓN

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV 1,2?

2

1 Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

2 Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller  Titulo  2da Especialidad  Maestría  Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.  
 Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_  
 No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

Sí autorizo  
 No autorizo

### Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: Derecho Público - P37

Firma de Autor



huella digital

24-05-2024

Fecha